



## POLÍTICA

**Daniel Ceballos Brito: una destacada Presidencia en la Asamblea departamental de La Guajira**

Pág. 3

## SOCIALES

**Luis Díaz celebró sus 29 años, un festejo marcado por el vallenato y el amor de 'Mane'**

Pág. 12



**Dimar alerta por fuertes vientos y oleaje en el Caribe durante las próximas 72 horas**

Pág. 10

## Autoridades tradicionales de Manaure advierten cierre de válvulas del gasoducto Ballena

En un comunicado, las autoridades ancestrales del municipio de Manaure, advierten del cierre de válvulas en el gasoducto del complejo Ballena.

Precisan que se trata de reclamar algunos derechos que le son negados por parte de las empresas Ecopetrol, Hocol, Petrobras y otras contratistas. Pág. 3

## Arrancó campaña de Alfredo Deluque

Foto Cortesía / Diario del Norte.



La masiva respuesta ciudadana en el arranque de la campaña de Alfredo Deluque dejó un mensaje claro: hay una fuerza social dispuesta a hacer política desde la gente, la emoción y la convicción. Dos días después del encuentro que reunió a miles de personas en el centro de la ciudad, el mensaje sigue resonando: en La Guajira se está moviendo algo distinto. La apertura del Comando Central de Campaña del senador Alfredo Deluque no fue un hecho aislado ni un acto de agenda. Fue la expresión de una energía colectiva que se sintió en el ambiente, en los aplausos, en las sonrisas y en la convicción de una ciudadanía que empieza a creer que sí es posible hacer las cosas de otra manera. Pág. 2

## REGIONALES

**Corpoguajira y Policía rescatan una guacamaya que estaba en cautiverio en Riohacha**

Pág. 10



Corpoguajira y Policía rescatan una guacamaya que estaba en cautiverio.

## JUDICIALES

**Asesinan a un tendero dentro de su negocio en San Juan del Cesar por una presunta extorsión**

Pág. 16

**Familiares del joven alemán asesinado en vías de La Guajira aún no han reclamado su cuerpo**

Pág. 16

## POLÍTICA

**Más de 46.000 usuarios se acogieron a los beneficios del plan de financiación 'Ponte Bacano' en 2025**

Pág. 2

## REGIONALES

**Agencia Nacional de Tierras ha entregado 1.008 hectáreas a familias campesinas en La Guajira**

Pág. 9



**Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Villanueva se alista ante posible ola migratoria venezolana**

Pág. 10



## Oráculos I

[oraculo@diariodelnorte.net](mailto:oraculo@diariodelnorte.net)

## ¿Se cansó el hombre de acero?

El incansable Wilson Rojas Vanegas, renunció. ¿Se cansó? No. Se aburrió. ¿Por qué? Por la orfandad, la falta de respaldo y la carencia de logística para manejar un cargo de tanta envergadura. ¡Y ahora! Hoy el alcalde debe encargarse a un funcionario, la renuncia es irrevocable, no hay marcha atrás. O sea, ¿seguirán los encargos? Sí, primo. ¿Qué dice el médico? Debe pronunciarse. La salida de Rojas, abre muchas preguntas, cuyas respuestas la tiene el galeno.

## 'Pepe' genera reacciones

El pueblo de Fonseca se sorprendió. ¿Qué pasó? El nombre de Adrián José Campuzano Figueroa, puso a temblar los cimientos del 'retorno'. ¿Por qué? Primo, fue postulado como precandidato a la Alcaldía. El revuelo es total. Las opiniones como siempre en estos casos, se dividieron. ¡Eso es normal! 'Pepe' es abogado, descendiente de familias de San Pedro, Barrancas. El 'michicismo' lo postuló. Al rudo han saltado otros aspirantes.

## Pico y espuela

Huy se calentaron las cuerdas en El Molino. El 'Pollo Blanco' definitivamente sale en los próximos días de la Administración. Ayer solicitaron muchas renunciaciones, hasta el mensajero llevó, pero luego hubo conciliación. ¡No puede ser! ¿Por qué sacaron a Lina Melo? Bueno, le pregunté a la IA, y es tanto el enredo político, que ni ella pudo explicarlo. El gallo asiático está mostrando sus largas espuelas. Al 'Pollo Blanco', le llueven las apuestas.

## Ajedrez perfecto

¡Exitoso! Así fue calificado el lanzamiento de las listas del partido de la U. El senador Alfredo Deluque Zuleta, presentó la 'gala' política en tarima. 'Nenón' se lució. Hortensia, fue representada por un pastor, quien oró por la península. Pablo habló de la unidad en la lista. El lleno fue a reventar. Los oradores mostraron su casta política y coherencia en sus exposiciones. La lista de la U roncó fuerte.

Para avanzar sin complejos

## Riohacha habló: una multitud marcó el punto de partida del cambio de chip con Alfredo Deluque

La masiva respuesta ciudadana en el arranque de la campaña de Alfredo Deluque dejó un mensaje claro: hay una fuerza social dispuesta a hacer política desde la gente, la emoción y la convicción.

Dos días después del encuentro que reunió a miles de personas en el centro de la ciudad, el mensaje sigue resonando: en La Guajira se está moviendo algo distinto.

La apertura del Comando Central de Campaña del senador Alfredo Deluque no fue un hecho aislado ni un acto de agenda. Fue la expresión de una energía colectiva que se sintió en el ambiente, en los aplausos, en las sonrisas y en la convicción de una ciudadanía que empieza a creer que sí es posible hacer las cosas de otra manera.

Más que inaugurar un espacio físico, el encuentro se convirtió en un símbolo de unidad y participación, bajo la narrativa de 'Cambia el chip', una



El encuentro se convirtió en un símbolo de unidad y participación, bajo la narrativa de 'Cambia el chip'.

invitación a transformar la mentalidad política del departamento y a construir desde el territorio, con la gente en el centro y con una visión moderna del futuro.

El respaldo ciudadano, sumado a la presencia de

distintos liderazgos políticos y sociales del departamento, confirmó que este proyecto no se basa en discursos tradicionales, sino en la capacidad de conectar, movilizar emociones y convertir la esperanza en acción.

Durante su mensaje, Alfredo Deluque reiteró que este proceso no gira alrededor de una campaña, sino de una forma distinta de entender el liderazgo: cercana, responsable y abierta. Una política que escucha, que suma y que

crea en el potencial de La Guajira para avanzar sin complejos.

El Comando Central se proyecta ahora como un punto permanente de encuentro ciudadano, organización y construcción colectiva, donde convergen ideas, talento y ganas de trabajar por un departamento que quiere mirar hacia adelante.

Uno de los momentos más significativos de la jornada fue la presencia de su familia acompañándolo en tarima, un gesto que conectó de manera profunda con los asistentes y reforzó el sentido humano, cercano y real de este proyecto político, donde la vida, los afectos y el futuro de las nuevas generaciones están en el centro.

Lo ocurrido en Riohacha dejó una señal clara: cuando la gente se une y cree, el cambio deja de ser promesa y empieza a sentirse como una posibilidad real. Ese es, hoy, el verdadero cambio de chip que comienza a tomar fuerza en La Guajira.

## Más de 46.000 usuarios se acogieron a los beneficios del plan de financiación 'Ponte Bacano' en 2025

Un cierre de año exitoso reportó la campaña de financiación 'Ponte Bacano' de Air-e Intervenido, al lograr más de 46.000

acuerdos de pago en los departamentos de Atlántico, Magdalena y La Guajira durante el 2025.

La compañía de servi-

cios públicos confirmó que de 46.287 usuarios que se sumaron a la energía del futuro en el Caribe colombiano, el 61% de estos se concentran en Atlántico, seguido de La Guajira con un 20%; y Magdalena con el 19% restante.

Del total de acuerdos, el 43% correspondieron al estrato (1), con 20.025 a cierre de este 2025; sumados al 32% en estrato (2), con 14.653; y al 13% en estrato (3), con 5.908. Cabe mencionar que en los estratos 4, 5 y 6, equivalentes

al 5%, se alcanzaron 2.211.

En lo que respecta a la atención por medio de oficinas comerciales (de manera presencial), la empresa reportó 19.079 acuerdos de pago en Atlántico, Magdalena y La Guajira, correspondientes a un 48%; mientras que un 38% se logró a través de visitas personalizadas, jornadas y barridos, con 17.619; y un 21% restante se alcanzó por llamadas al 115, con 9.589.

Cabe mencionar que este plan de financiación, liderado por la Dirección Comercial de Air-e Intervenido, enfocado en los estratos 1, 2 y 3, cuenta con diferentes alternativas de pago para cada uno de los usuarios, incluyendo cero tasas de interés, ampliación de plazos, cuotas que se ajustan a las posibilidades económicas de cada cliente y beneficios en la reducción de la cartera.

### Campaña de Alfredo Deluque advierte de control a donación publicitaria

La gerencia de la campaña de Alfredo Deluque Zuleta, 'Cambia el Chip

2026-2030', advierte que no se aceptan donación en especie publicitaria como murales, vallas, pasacalles, y cuñas radiales, sin previa autorización.

Se indica que en caso de que se presente una publicidad en alguna de las formas indicadas anteriormente sin previa autorización, será responsabilidad única y directa de la persona que las realiza.

La comunicación lleva la firma de la gerente de la campaña, Diala Wilches Cortina.



La campaña 'Ponte Bacano' sigue activa y los usuarios pueden utilizar los canales virtuales o presenciales.

@oraculo@diariodelnorte.net

I Oráculos

**Se fue Wilson**

El secretario de Gobierno de Riohacha, Wilson Rojas Vanegas, le puso fin a su estadía en la Alcaldía. El viernes presentó renuncia formal e irrevocable del cargo al alcalde Genaro Redondo Choles. Dicen que Wilson se cansó, parece que no encontró eco en muchas de sus iniciativas para hacer de Riohacha un mejor vivero. La Administración pierde a un funcionario responsable, comprometido y dispuesto para el trabajo.

**Los atornillados**

La Junta directiva del Fondo Mixto de Cultura del departamento de La Guajira, estuvo llena de discusiones. ¿Y por qué? Dice que algunos representantes del Consejo de Cultura quieren atornillarse y cerrarles el paso a los nuevos consejeros. Parece que todo tiene que ver con la convocatoria para la elección del nuevo gerente del Fondo. El tema está para alquilar balcones. Ya veremos qué pasa.

**El ciclista**

Alfredo Deluque Zuleta, se la está jugando para repetir curul. Su estrategia en la campaña llama la atención. Es el senador ciclista con referencias al deporte para cuidar el cuerpo y la mente. Recorre el país en bicicleta para demostrar que existen otras formas de llegar a la gente. Alfredo sigue demostrando su liderazgo y trabaja para que su partido logre la mayor votación en La Guajira.

**En jaque**

Nuevamente varias autoridades tradicionales wayú de Manaure, tienen en jaque a la institucionalidad de La Guajira. Resulta que advierten del cierre de válvulas en el gasoducto del complejo Ballena, reclamando algunos derechos como la participación y compensación de las actividades que se realizan en sus territorios que según ellos, les niegan ciertas empresas como Ecopetrol, Hocol y Petrobras. Si cierran la válvula muchos hogares quedarían sin gas.

## Se mostró una corporación visible y con resultados para el territorio Daniel Ceballos Brito: una destacada Presidencia en la Asamblea de La Guajira



Al cierre de 2025, la Presidencia de Daniel Ceballos en la Asamblea, se reflejó en soluciones para la gente.



Justo ayer volvió a sesiones la Asamblea de la Guajira y es oportuno entonces referirnos a lo que fue el periodo concluido en diciembre y particularmente a quien lideró entonces esta corporación.

En un departamento como La Guajira, donde las relaciones entre las instituciones y la ciudadanía suele estar marcada por la distancia y la desconfianza, la acción pública solo adquiere legitimidad cuando se traduce

en bienestar real para los guajiros. Bajo la premisa de 'Hechos para la gente', el presidente de la Asamblea departamental, Daniel Ceballos Brito mostró en el 2025 una dinámica distinta: una corporación más visible, cercana a las necesidades de los guajiros y con resultados para el territorio.

Hablar de hechos implica hablar de impacto social. En este periodo, la agenda de la Asamblea departamental estuvo

marcada por iniciativas legislativas, acciones de control político y aprobación de ordenanzas relacionadas con temas claves para el bienestar de los guajiros. Es así como se puede destacar que desde la Asamblea se emitieron ordenanzas que permitieron facilitar la entrega de 345 títulos de vivienda y 600 mejoramientos; se aprobaron 75 mil millones para la educación de jóvenes en la Universidad de la Guajira, la Unad y el

Infotec; el desarrollo de la transición energética; la construcción del Hospital de alta complejidad. Así mismo fue creada la Comisión Legal de Juventud, se aprobó el Plan Decenal para el Deporte y se autorizó un presupuesto histórico para el Departamento que asciende a los 989 mil millones.

En materia de control político, se realizaron debates en materia de seguridad, migración, turismo, movilidad, salud y agua,

entre otros, en los cuales se exigió mayores respuestas y mejores resultados a los responsables.

Daniel como presidente fue autor de 13 proyectos, todos aprobados y tuvo iniciativas novedosas como la entrega de la medalla Dama Guajira a lideresas escogidas mediante postulación ciudadana y la presencia de la Asamblea en 8 de los 15 municipios en sesiones descentralizadas.

En el marco de los 60 años del departamento, la Asamblea reconoció a destacados líderes y gobernantes que hicieron aportes significativos para su desarrollo y para cerrar con grandeza su gestión, el presidente Daniel Ceballos institucionalizó la medalla 'Joven Guajiro Destacado Miguel Andrés Pitre Ruiz' a través de la ordenanza 634 de 2025, siendo este un homenaje a la vida y legado de un líder joven que creyó en el cambio desde la acción y el amor por nuestra tierra.

Al cierre de 2025, la presidencia de Daniel Ceballos en la Asamblea deja un precedente claro: cuando el ejercicio político se conecta con todos los sectores de la sociedad, los hechos comienzan a hablar por sí solos porque se reflejan en soluciones para la gente.

## Reclaman sus derechos como pueblos originarios Autoridades tradicionales del municipio de Manaure advierten cierre de válvulas del gasoducto Ballena

En un comunicado a la opinión pública, las autoridades ancestrales del municipio de Manaure, representados en Alberto Meza Ipuana, Luis Segundo Ipuana, Guillermo Deluque y Alejandro Uriana Uriana, advierten del cierre de válvulas del gasoducto del complejo Ballena en jurisdicción del municipio de Manaure.

Precisan que se trata de reclamar algunos derechos que se le son negados por parte de las empresas Ecopetrol, Hocol, Petrobras y otras contratistas como Confipetrol, como la participación y compensación de las actividades que realizan en sus territorios.



Para hoy miércoles, desde las cuatro de la tarde, estarán solicitando el cese completo de todas las actividades.

"Las empresas extractivistas y sus contratistas se hacen los de las orejas sordas y ojos ciegos pasándose por alto nuestro equilibrio territorial, cultural y espiritual, produciendo alteraciones de nuestra cosmovisión, al no tener en cuenta nuestros derechos como pueblos originarios, las reuniones o mesas han sido infructuosas porque no llevan soluciones ni inversiones a nuestras comunidades indígenas, las cuales sufren una afectación directa por el ejercicio de sus actividades", precisan.

Puntualizan, que para hoy miércoles 14 de enero, desde las cuatro de la tarde, estarán solicitando

el cese completo de todas las actividades dentro y fuera del complejo Ballenas, ubicado en territorio resguardado que hace parte del municipio de Manaure.

"Así mismo para la seguridad nuestra y de todo alrededor del complejo Ballenas, especialmente nosotros como víctimas del extractivismo y campo de afectación de influencia, rogamos se cierren electrónicamente las válvulas de bombeo de gas a partir del recibido de esta misiva", precisan.

El gasoducto Ballenas cuenta con una longitud total de 813.9 km de tubería, que transporta gas natural de los campos Chuchupa y Ballena.

La empresa Hocol es la responsable de la operación de los campos de gas de Chuchupa y Ballena, para surtir de gas principalmente al norte y centro de Colombia.



La producción de Venezuela aventaja nuevamente a Colombia

# Se mueve la geopolítica del petróleo



Por Amylkar D. Acosta

www.amylkaracosta.net

**P**ara nadie es un secreto que Venezuela posee las mayores reservas de petróleo del mundo, cifradas, según la Agencia Internacional de Energía (AIE), en 304.000 millones de barriles, por encima de Arabia Saudita, que cuenta con 267.000 millones e Irán con 209.000 millones.

Su producción de crudo, a través de la estatal petrolera Pdvsa, alcanzó su punto más alto en 1997 con 3.45 millones de barriles/día, participando con el 17% de la oferta global. El año anterior a la asunción del poder por parte de Hugo Chávez Frías (1998) la producción de crudo en Venezuela rondaba los 3 millones de barriles/día.

Entre el 2010 y el 2020 los precios del crudo oscilaron entre los US\$111.25 en 2011 y los US\$41.96 en 2020. El Gobierno de Chávez se prolongó hasta su muerte en 2013, período este en jauja para su Administración, gracias a los altos precios del crudo, lo que le permitió ejercer una activa diplomacia del petróleo, mediante el programa Petrocaribe, ganando adeptos y apoyos entre los gobiernos de Centro América y el Caribe, a quienes favoreció con la entrega de crudo en 'condiciones preferenciales de pago', con largos plazos, intereses subsidiados y la posibilidad de pagar en especie, ya fuera con bienes y/o servicios. Luego se produce su relevo por parte de quien fuera su vicepresidente, Nicolás Maduro.

Depuesto Maduro se mueve la geopolítica del petróleo, bueno es hacer un parangón con Colombia, en donde se hizo popular el acertijo, tratando de establecer qué tan cerca estaba el punto de inflexión en el que la producción de crudo por parte de Colombia y de Venezuela se equipararían, en el primer caso subiendo y en el segundo a la baja. Ello, en momentos en los que la producción en Colombia alcanzó el millón de barriles/día durante los años 2013, 2014 y 2015 y para entonces en Vene-



La producción de Venezuela aventaja nuevamente a Colombia, al tener un repunte de los 900 mil barriles/día.

zuela la producción había caído hasta los 2.5 millones de barriles/día. En efecto, diez años después, en el 2023 se cumplió el vaticinio, sólo que en Colombia, al igual que en Venezuela la producción en lugar de crecer cayó hasta llegar a los 777 mil barriles/día y en Venezuela, también cayendo, se situó en los 783 mil barriles/día.

Más recientemente la producción de Venezuela aventaja nuevamente a Colombia, al tener un repunte hasta alcanzar los 900 mil barriles/día en 2024 y alrededor del millón de barriles en 2025, mientras la producción en Colombia certificada por la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) se ha estancado y registró, en promedio, 772 mil barriles/día en 2024 y 750 mil barriles/día en 2025.

En este contexto se da la intervención del Gobierno estadounidense en

Venezuela, escalando su embestida contra la dictadura de Maduro, concluyendo con un operativo cinematográfico que tuvo como desenlace el apresamiento de Maduro, quien ha sido puesto a disposición de la Justicia de los EE.UU.

En su comparecencia ante los medios para dar cuenta de dicho operativo, fue enfático al afirmar que "haremos que grandes compañías estadounidenses de petróleo entren a Venezuela y gasten miles de millones de dólares, arreglen la infraestructura que está muy dañada y comiencen a ganar dinero para el país". 26 veces mencionó el presidente Trump la palabra petróleo en su rueda de prensa y afirmó que "necesitamos acceso total al petróleo". No obstante, el jefe del Departamento de Estado Marco Rubio quiso matizar la declaración del presidente

Trump al afirmar que "no necesitamos el petróleo de Venezuela, tenemos petróleo de sobra. Lo que no permitiremos es que su industria petrolera quede en manos de adversarios de EE.UU, como China, Rusia o Irán".

Cabe preguntarse cuál es el interés que despierta en el Gobierno de los EE.UU, siendo el mayor productor de crudo del mundo con 14 millones de barriles/día, por encima de Rusia y Arabia Saudita, el crudo venezolano. Venezuela, junto con Colombia y México, es uno de los países con mayor potencial de crudo pesado, el mismo que se requiere para la dieta de varias de las más importantes refinerías de los EE.UU en la costa sur, la cual demanda importaciones del orden de 5.9 millones de barriles/día de crudo pesado.

El sueño de los EE.UU es convertir a Venezuela

en la Arabia Saudita de Occidente, claro está en la órbita de su control e influencia y así depender menos del convulsivo y convulsionado Medio Oriente. Así se explica que, pese a las sanciones impuestas a Venezuela por parte de EE.UU, la petrolera Chevron ha mantenido sus operaciones en su territorio, exportando su producción en sus propios buques a su casa matriz.

Colombia, dada su modesta producción y exportación de crudo se mueve en el mercado petrolero como un corcho en remolino, es un simple tomador de precios y está a merced de la volatilidad de estos. Actualmente la tendencia de los precios es a la baja, cotizándose por debajo de los US\$60 el barril del Brent, dado que hay un exceso de oferta en el mercado, debido al relajamiento por parte de la Opep de su estrategia de intervención en el mismo para contenerla y al impulso de la industria petrolera de los EE.UU con la llegada nuevamente de Trump a la Casa Blanca.

Tal tendencia podría acentuarse de llegar a estabilizarse y fortalecerse la industria del petróleo en Venezuela, con el apoyo e impulso augurado por el presidente Trump, con el agravante para Colombia que le toca compartir y competir con Venezuela el mismo nicho de los crudos pesados y extrapesados, viéndose afectado por partida doble, por las menores exportaciones y los más bajos precios.



Venezuela, Colombia y México, son los países con mayor potencial de crudo pesado.



Lorenzo Morales y Emiliano Zuleta, juglares protagonistas de una famosa canción que suena por todo el mundo.

## Es la canción más escuchada en el mundo vallenato Emiliano Zuleta Baquero, el juglar que se llenó de gloria con 'La gota fría'



Por Juan Rincón Vanegas

@juanrinconv

La gota fría, canción de la autoría de Emiliano Antonio Zuleta Baquero, quien nació el jueves 11 de enero de 1912 en La Jagua del Pilar, La Guajira, es la más escuchada en el mundo vallenato contando con 269 versiones, según lo reseñó el investigador Ángel Miguel Massirís Cabeza. Ese tema tuvo la mayor resonancia cuando en el año 1983 la grabaron el cantante samario Carlos Vives y el Rey Vallenato Egidio Cuadrado en la producción musical, 'Clásicos de la Provincia'.

La historia de la famosa canción comenzó en el pueblo de Urumita, La Guajira, en el año 1938, y su origen estuvo ligado a una larga confrontación musical que Emiliano Zuleta Baquero, sostuvo con Lorenzo Miguel Morales Herrera, más conocido como 'Moralito'. A pesar de los versos candentes esta piquería fue folclórica porque siempre primó la amistad, hasta el punto de sellarla con un compadrazgo que les permitió ser los juglares más queridos. Después vinieron los abrazos y enseguida, 'se acabó la vaina'.

En cierta ocasión, Lorenzo Morales hizo una reseña de la obra cumbre del 'viejo Mile', indicando que "si analizan bien parece que la canción fuera de mi autoría, y hasta muchos todavía me preguntan eso, porque en todo el trayecto de la letra aparece es 'Moralito' como el inspirador. En fin, esas son jocosidades de las canciones y en este caso soy solamente el protagonista porque de ella no obtuve ni un peso".

Yendo más a fondo sobre la historia contó que "un día estuve en Urumita, donde una señora llamada Eufemia "Beba" Bello. Cuando la gente se dio cuenta de mi llegada le participaron a Emiliano y se fue formando una parranda, cosa que yo nunca pensé, porque no fui en son de música. Al fin, como de siete u ocho de la noche Emiliano se fue y me dejó el acordeón.

Yo seguí parrandeando con los amigos y un poco tarde me acosté con el fin de viajar temprano. Entonces aproveché las horas de la mañana para viajar. Ese fue el motivo para que él hiciera la composición".

'La gota fría', tuvo altos elogios de Gabriel García Márquez por su sencillez, ingenio y preciosura literaria, la cual inicialmente grabó en 1940 Guillermo de Jesús Buitrago Henríquez, músico nacido en Ciénaga, Magdalena, con el título de 'Qué criterio'.

### Larga contienda

La piquería entre estos dos juglares tuvo una vi-



Emiliano Zuleta Baquero, el juglar de 'La gota fría'.



Iván Zuleta le dedicó un verso a su abuelo Emiliano.

gencia de aproximadamente nueve años, y cada uno hizo un promedio de 20 canciones donde se sacaban los trapos al aire. Ellos no tenían que ver con nada, con el fin de ganar la contienda a la distancia y no en una parranda.

Los juglares 'Mile' y 'Moralito', hombres de acordeón, canto y verso rápido recorrieron los caminos del Magdalena Grande, llevando sus mensajes musicales, pero con el paso de los años se convirtieron en grandes héroes del folclor vallenato.

En tal sentido, en su momento Consuelo Araujonoguera conceptuó que "la rencilla legendaria entre Zuleta y Morales tuvo proporciones tales y dividió en forma tan irreconciliable a los seguidores de ambos, que según se cuenta, se hizo necesaria la intervención amigable de muy destacados personajes de la región, a fin de amistarlos. Como testimonio maravilloso de ese dichoso pleito musical ha quedado el famoso paseo con el cual Emiliano dio el

golpe de gracia a su rival. Cuando Lorenzo logró reponerse del impacto que públicamente le causaron las cáusticas estrofas de 'La gota fría', apenas si logró ensayar una tímida contestación que no tuvo la popularidad del formidable ataque musical".

A pesar de haber sido grabada por primera vez hace 85 años, la vigencia de 'La gota fría', sigue intacta y para el recuerdo quedaron aquellos recados que hoy son la esencia de este folclor que nació en los corrales. Además, ni el propio Carlos Vives pensó que esa obra musical tuviera la mayor resonancia mundial cuando se dedicó a escoger clásicos vallenatos para grabarlos, poniéndoles un nuevo vestido respetando sus bases.

Como el actual Rey Vallenato Iván Zuleta, acostumbra en todos los escenarios donde se presenta a regalar versos, en esta ocasión no fue la excepción. "Era un hombre veterano, una persona querida, que viva el viejo Emiliano, el tronco de la familia".

Como el actual Rey Vallenato Iván Zuleta, acostumbra en todos los escenarios donde se presenta a regalar versos, en esta ocasión no fue la excepción. "Era un hombre veterano, una persona querida, que viva el viejo Emiliano, el tronco de la familia".

### Navegando por el universo

'La gota fría' sigue navegando por un universo donde las plataformas digitales y redes sociales constituyen un gran pentagrama. Además, muchos todavía andan indagando sobre la histo-

ria de esa canción donde dos hombres se insultaban con versos, teniendo como cortina las notas de un acordeón.

"En todas partes la piden y la cantan, con ese amor que me hace recordar a esos dos queridos juglares quienes se dedicaron a versear sin pensar que con el paso de los años el mundo les agradecería", comentó Carlos Vives. "Moralito, Moralito se creía que él a mí, que él a mí me iba a ganar, y cuando me oyó tocar le cayó la gota fría. Me lleva él o me lo llevo yo, pa' que se acabe la vaina".

El actual Rey Vallenato Iván Zuleta Barros, sobre la vida y obra de su abuelo Emiliano, indicó que "mi abuelo Emiliano es el tronco principal de nuestra dinastía. Como músico, como compositor, verseador, siendo un hombre sin preparación académica, tuvo una inteligencia natural campesina que le aportó a la música vallenata gran parte de lo que hoy nos identifica ante el mundo. Por ejemplo, autor de 'La gota fría' y muchas canciones más. Toda la dinastía Zuleta, lo tenemos como ejemplo a seguir y además porque ahora es una gran leyenda".

Como el actual Rey Vallenato Iván Zuleta, acostumbra en todos los escenarios donde se presenta a regalar versos, en esta ocasión no fue la excepción. "Era un hombre veterano, una persona querida, que viva el viejo Emiliano, el tronco de la familia".



## La mentira después del disparo, una historia conocida en Colombia



Por Martín López González

mrafael@uniguajira.edu.co

Hay imágenes que no admiten interpretación, solo conciencia. Un agente federal de inmigración dispara y mata a una ciudadana desarmada. No hay amenaza visible, no hay peligro inminente, no hay proporcionalidad en el uso de la fuerza. Hay un cuerpo que cae y un Estado que, en lugar de proteger la vida, se apresura a negar lo que millones de personas vieron con sus propios ojos.

Ese gesto —la negación oficial de lo evidente— convierte el hecho en algo aún más grave, más inmoral, porque ya no estamos solo ante un crimen cometido por un agente armado, sino ante un poder político que intenta reescribir la realidad.

El asesinato ocurre en

un contexto de xenofobia radicalizada y racismo llevado al extremo, donde cualquier persona de piel oscura, en todas sus tonalidades, es susceptible de acoso, perfilamiento y persecución. El color de piel se ha convertido en frontera y la sospecha en política pública. No se vigila una conducta, se vigila un cuerpo.

Durante décadas, la violencia estatal en Estados Unidos ha recaído de manera desproporcionada sobre afroamericanos, latinos e inmigrantes. Sin embargo, amplios sectores de la sociedad blanca pudieron observar esos hechos como si ocurrieran en un margen del sistema, como si no los interpelaran directamente. Por eso, cuando la víctima es una ciudadana blanca, desarmada, el impacto simbólico es mayor: no porque su vida valga más, sino porque rompe el pacto tácito de inmunidad que muchos creían garantizado.

Pero, lo verdaderamente alarmante vino después. El Gobierno de Donald Trump salió a desmentir lo que todos vieron, a relativizar las imá-

genes, a sembrar dudas sobre hechos registrados desde múltiples ángulos. No hubo un gesto de prudencia institucional ni una voluntad genuina de esclarecer responsabilidades. Hubo, más bien, una práctica conocida, negar la evidencia para preservar el relato del poder.

Aquí es donde el caso estadounidense deja de ser ajeno y se vuelve dolorosamente familiar para Colombia. En nuestro país, esta estrategia de negación tiene un nombre que aún duele, los falsos positivos. Durante años, civiles no combatientes asesinados por agentes del Estado fueron presentados oficialmente como 'bajas en combate', pese a las denuncias persistentes de las familias, a las inconsistencias evidentes y, más tarde, a pruebas irrefutables. El problema no fue solo el crimen, sino la mentira institucional que lo sostuvo, la decisión política de negar lo evidente para proteger la legitimidad del poder.

Colombia aprendió —a un costo humano devastador— que el verdadero quiebre democrático

ocurre cuando el Estado además de matar, miente después cuando desacredita a las víctimas, convierte la verdad en disputa política y no en principio ético. Primero se dispara; luego se justifica; finalmente, se niega.

Ese mismo patrón se activa cuando un Gobierno, frente a pruebas audiovisuales incontestables, decide cuestionar la realidad en lugar de asumirla. Cuando el poder niega lo evidente, la violencia se institucionaliza, porque deja de ser un exceso para convertirse en práctica protegida.

Estados Unidos y Colombia comparten, en este punto, una lógica peligrosa: la del enemigo interno como principio de Gobierno. En Colombia fue el 'subversivo', el 'auxiliador', el 'sospechoso'. En Estados Unidos es el 'migrante', el 'extranjero', el cuerpo racializado que no encaja. En ambos casos, la sospecha reemplaza al debido proceso y el arma sustituye a la palabra.

La historia colombiana debería servir de advertencia. Cuando una sociedad tolera la violencia

contra 'los otros', cuando acepta la negación oficial como mecanismo para administrar el daño político, la violencia no se detiene. Se expande. Se normaliza. Se desborda.

Lo ocurrido en Estados Unidos no es nada más que un episodio policial ni un exceso individual. Es una señal de degradación democrática, la misma que Colombia conoce bien. Un Estado que se arroga el derecho de decidir a la par, quién vive o muere, sino qué ocurrió y qué no, incluso contra la evidencia.

Negar lo que todos vimos no es un error de comunicación. Es una decisión política. Y, sobre todo, una decisión ética. Colombia aprendió —tarde y con dolor— que sin verdad no hay justicia, y sin justicia no hay democracia. Estados Unidos parece hoy caminar peligrosamente por ese mismo sendero. Como ocurrió en nuestro país, la negación no buscaba esclarecer los hechos, sino administrar el daño político, aun al costo de sacrificar la verdad y la dignidad de las víctimas.



Por Hernán Baquero Bracho

h1baquero@hotmail.com

El sábado 10 de enero del año que se inicia, partió del mundo terrenal Alfonso Dávila o como era conocido cariñosamente 'Poncho' Dávila, a los 90 años, un señorazo en todo el sentido de la palabra. El hermano de María Dávila de Mazeneth, los vecinos de las Quintero Corrales. El amigo de sus amigos, en especial de Daniel Celedón y de 'Campito' Cabello.

En el año 2016 le hice este homenaje cuando arribó a sus 80 años. Hoy lo traigo nuevamente a mis queridos lectores. Nos duele su partida. Nos da tristeza su ausencia y a sus sobrinos queridos como Carlos, 'Nacho', Lina y 'Jaque' Mazeneth Dávila toda nuestra solidaridad. Se nos fue un alma buena y noble y todo un señorazo.

Era el padrino de Daniel y de 'Jorgito' Celedón, quienes lo querían con el alma y el corazón. Daniel lo nombró en varios discos y 'Jorgito' lo quería mucho y cada vez

## De esos personajes que ha tenido Villanueva: 'Poncho' Dávila, un señorazo

que llegaba a Villanueva buscaba a su padrino. La familia Celedón lo quería mucho y era de sus afectos. Fue el primero en oír a 'Jorgito' cantar muy niño. Mary muy acongojada por la partida de su hermano. El primer presidente del Cuna de Acordeones Luis Celedón Milian, muy triste con el fallecimiento de su amigo 'Poncho'. A Dávila le afectó mucho la muerte de Cecilia Corrales, su vecina de toda una vida, quién falleció el pasado 4 de enero, la lloró mucho en el atrio de la iglesia el día del sepelio.

Alfonso Dávila Dávila, o como es conocido por todos, 'Poncho' Dávila, es de esos personajes villanueveros, que llevan adheridos a su alma y su corazón ese sentimiento de las costumbres y de los buenos procederes de la tierra bella. Un ser humano trascendental que ha sido incondicional con sus amigos y un hermano más que espectacular en la tierra Cuna de Acordeones. El pasado sábado 17 de septiembre arribó a sus primeros 80 años de esta vida terrenal y los celebró en grande, y no era para menos, en el kiosco de las Corrales.



Sus sobrinos Carlos, 'Nacho', Lina y Jacqueline Mazeneth Dávila, le dieron este gusto a su tío del alma, quien siempre ha vivido con su hermana María Dávila viuda de Mazeneth y se lo celebraron por lo alto, como él se lo merece. Allí 'Poncho' convocó a todos sus amigos: Luis Celedón Milian, José Celedón Baquero, David Celedón Orsini, siempre le ha unido grandes afectos con todos los Celedón, el exalcalde Campo Elías Cabello Baquero, entre tantos de sus amigos que asistieron en masa a la invitación personalizada de 'Poncho' Dávila. También estuvieron los amigos de sus sobrinos, entre ellos

Carlos Augusto Cabello, Leonardo Daza Amaya, el exalcalde Jorge Juan Orozco Sánchez y señora, entre otros, y esta gran parranda estuvo animada por el Rey Vallentato y Rey del Cuna, Orangel "el Pangué" Maestre, quien hizo las delicias de esta parranda que se prolongó hasta altas horas de la madrugada. No faltó ni un solo detalle y como prueba de ello, ahí estuvo su hermana del alma, doña María Dávila viuda de Mazeneth.

'Poncho' Dávila ha sido de esos personajes que ha tenido Villanueva en muchos años. Jovial, transparente en todos sus actuares, amigo de sus amigos, recto, que nunca ha bajado una línea en su comportamiento y en sus acciones cotidianas. Un gran contertulio, he sido testigo de sus preocupaciones por un mejor bienestar de Villanueva y la ha expresado en diferentes tertulias, en especial en la terraza del primo 'Campito' Cabello, sobre las actuaciones de diferentes alcaldes que han pasado por el palacio municipal y ha puesto el dedo en la llaga sobre diferencias ideológicas y actuaciones pasmosas llenas de ineficiencia e inequidad de varios dirigentes villanueveros.

“*'Poncho' Dávila ha sido de esos personajes que ha tenido Villanueva en muchos años. Jovial, transparente en todos sus actuares, amigo de sus amigos, recto, que nunca ha bajado una línea en su comportamiento.*”

## Violencia en La Guajira

**D**oce personas han sido asesinadas en diferentes hechos en el departamento de La Guajira, en lo que va corrido de este 2026, generando angustia en la población.

Los grupos que actúan al margen de la Ley siguen mostrando todo su poder delincuencial a pesar del trabajo de los agentes de la Policía y el Ejército Nacional para neutralizarlos.

Los antisociales desbordan toda su capacidad de ma-

niobra para seguir demostrando poder que los lleva a apoderarse de ciertos territorios que terminan vedados para quienes deben garantizar la seguridad ciudadana.

En un reciente consejo de seguridad, en el que participó el ministro de Defensa, Pedro Arnulfo Sánchez, se definieron algunas acciones para evitar que esos grupos delincuenciales sigan sembrando terror en el departamento de La Guajira.

Es urgente que el

trabajo de inteligencia se fortalezca para que logren capturar a quienes siguen en la disputa armada como lo son el Ejército Gaitanista de Colombia, y las Autodefensas Conquistadores de la Sierra Nevada.

Es importante recordar la alerta temprana de la Defensoría del Pueblo, sobre los graves impactos que está generando en el Departamento la confrontación armada de esos grupos sobre los derechos a la vida, la libertad, la

integridad y la seguridad de la población civil, como comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas, además de menores de edad, jóvenes, mujeres, población con orientación sexual e identidad y expresión de género no hegemónica, personas defensoras de derechos humanos y de quienes ejercen liderazgos sociales.

Se precisa en el informe de la Defensoría que todas están expuestas a múltiples repertorios de

violencia, que incluyen confrontaciones armadas, homicidios selectivos y múltiples, desplazamientos forzados individuales y masivos, confinamientos prolongados, reclutamiento y explotación sexual de niñas, niños y adolescentes, así como la imposición de 'normas de conducta', restricciones a la movilidad, extorsiones y amenazas.

Además, que la presencia armada de esos grupos armados no estatales despoja a las comunidades de sus derechos, fragmenta el tejido social, impone economías

criminales y amenaza directamente bienes protegidos por el Derecho Internacional Humanitario (DIH), como escuelas, centros de salud y lugares sagrados de los pueblos indígenas. Además, los corredores estratégicos de la Troncal del Caribe y de la Sierra Nevada de Santa Marta están siendo copados por estas estructuras, que buscan imponer 'gobiernos de facto' (sin un fundamento legal) mediante la violencia, el miedo y el control social.

## Enrique Alfredo Vega Mindiola: el poeta de Caracolí



Por Alcibíades Núñez Manjarrés

anuma60@gmail.com

En las sabanas de Caracolí, bajo el cielo abierto de La Guajira, nació un niño que aprendería a escuchar el murmullo del río Ranchería como si fueran versos dictados por la naturaleza. Ese niño es hoy Enrique Alfredo Vega Mindiola, poeta cuya obra se levanta sobre la memoria, la espiritualidad y el amor, y

que ha convertido el paisaje guajiro en un canto universal.

Enrique convivió con la señora Marta Dangond, y de esta unión nació Fredy Enrique Vega Dangond, quien cursa el 5° semestre de Contaduría Pública en la UPC de Valledupar. La infancia de Vega Mindiola, estuvo marcada por la enseñanza de su tío Carlos Vega y por la disciplina de la escuela ancestral dirigida por Avelina Vega. Allí, entre pizarras y voces campesinas, comenzó a forjarse su vínculo con la palabra. Más tarde, en Valledupar, la experiencia como interno en

el Hogar del Niño le dio una mirada más amplia del mundo y fortaleció su sensibilidad humana.

Su paso por el Colegio El Carmelo fue decisivo. Allí se reveló como poeta y orador, capaz de transformar la emoción en discurso y la contemplación en verso. Desde entonces, la poesía dejó de ser un pasatiempo para convertirse en destino.

Aunque su vida académica lo llevó a graduarse como Técnico en Contabilidad y más tarde como Médico Naturista en Miami, Enrique Alfredo nunca abandonó la poesía. Los recono-

cimientos profesionales y las experiencias internacionales fueron apenas estaciones en un viaje cuyo verdadero motor ha sido siempre la palabra.

Enrique ha publicado tres libros de poesía titulados: 'Viajes de aventuras', 'Conquistando los sueños' y 'Vivencias del poeta', donde escribe desde la convicción de que todo proviene de Dios y a Él retorna. Sus versos son plegarias estéticas que hacen florecer los desiertos y conducen al lector hacia una contemplación respetuosa de lo divino.

Las mujeres, por su

parte, ocupan un lugar central en su universo poético. Son cantadas desde el respeto y la admiración, convertidas en memoria y deseo, en canto y testimonio. Su poesía es sincera, directa, viva: leerlo es escucharlo hablar desde lo más íntimo de su ser.

No puede comprenderse su obra sin el río Ranchería, presencia constante en su imaginario. Sus aguas claras parecen dictar al oído del poeta versos tan hondos como transparentes. La naturaleza, el pensamiento y la canción se funden en un matrimonio indisoluble que define su estética.

Enrique Alfredo Vega Mindiola sigue escribiendo, narrando con sensibilidad fecunda los paisajes de su región y del mundo. Su poesía no es un punto de llegada, sino un camino abierto, un río que fluye y se renueva, como la voz de un hombre que aprendió a escuchar la tierra y a devolverle su canto.

Actualmente 'Kike' se desempeña como auxiliar de Enfermería en consulta externa, del Hospital San Rafael de San Juan del Cesar, fue ganador de la Canción Inédita en el 2015 en el Festival de Compositores de San Juan del Cesar.

## La República a dos velocidades



Por Luis Hernán Tabares Agudelo

lhermanta@gmail.com

Hay una forma de exclusión que no grita, no insulta y no se anuncia con consignas: se redacta. Se oculta en la elegancia de los requisitos, en la aparente neutralidad de las fórmulas, en el tecnicismo de una condición que, en el papel, aplica para todos, pero en la vida real solo pueden cumplirla unos pocos. Como ciudadanos que ha aprendido a leer el poder, cada vez estoy más convencido de que muchas de nuestras heridas no nacieron

únicamente en el campo de batalla, sino en la arquitectura jurídica que vino después.

Si uno mira con cuidado el diseño republicano temprano, encuentra una ciudadanía a dos velocidades: una ciudadanía plena, habilitada para decidir, y otra ciudadanía tolerada, convocada para obedecer. No era solo quién vota, sino quién cuenta. Y ahí aparece la paradoja: la República se fundaba en la soberanía popular, pero administraba esa soberanía como si fuera un bien escaso, dosificado y condicionado.

Lo decisivo no es repetir que hubo restricciones —eso es sabido—, sino entender cómo opera la restricción cuando se viste de virtud. La

propiedad, el oficio independiente, la reputación, la alfabetización como umbral político: todo eso se presentaba como garantía de responsabilidad y orden. Sin embargo, leído con lentes contemporáneos, el resultado era evidente: la Ley parecía abrir la puerta, pero colocaba el picaporte tan alto que la mayoría no alcanzaba a tocarlo.

Y esta es una clave que me importa subrayar: la exclusión más eficaz no siempre es la que se declara por motivos identitarios, sino la que se produce por condiciones materiales. Porque cuando el requisito es saber, tener, ser independiente, el Estado puede decir: "yo no excluyo a nadie; solo fijo estándares". Pero si el propio

sistema social ha negado históricamente educación, tierra, salario digno y movilidad, esos estándares funcionan como una sentencia anticipada: usted nació afuera. La igualdad queda proclamada, pero la ciudadanía queda aplazada.

Ahora bien, sería cómodo encerrar esto en el museo del siglo XIX y decir: así era la época. Pero yo sospecho que el legado más persistente no es el requisito en sí, sino la lógica: la idea de que el pueblo es peligroso cuando decide por su cuenta. Esa desconfianza cambia de ropaje con los años. Ya no se expresa en la propiedad mínima o en la letra escrita, sino en nuevas formas de desigualdad: acceso a información de calidad, capacidad de verificar, alfabetización digital, burbujas de desinformación,

microsegmentación emocional. Hemos ampliado el sufragio, sí, pero seguimos padeciendo una ciudadanía quebrada: unos deliberan; otros reaccionan. Unos discuten pruebas; otros

consumen relatos. Intuyo que el riesgo no es que falte el voto —el voto existe—, sino que falte la deliberación y sobre todo, que falte la responsabilidad pública.



DIARIO DEL NORTE

**Dirección General**  
Demis Pacheco de Fernández  
direcciongeneral@diariodelnorte.net

**Gerencia General**  
Demis Pacheco de Fernández

**Directora de Noticias**  
Betty Martínez Fajardo

**Equipo de Periodistas, Corrección, Diseño y Diagramación**  
Equipo de Gámez Editores

**Ventas y Mercadeo**  
Meivys Mendoza  
gbarranquilla@diariodelnorte.net  
Celular: 321 541 81 40

**Gerencia Comercial - Regional**  
direccioncomercial@gamezeditores.com  
Celular: 320 542 04 46

**Gerente Comercial La Guajira**  
gerenciariohacha@diariodelnorte.net  
Celular: 320 542 04 54

**Envíe sus columnas y opiniones al correo**  
columnistas@diariodelnorte.net

**Comentarios:**  
info@diariodelnorte.net  
Cra. 6 No. 5 - 01 Piso - 1  
Esquina  
Tel. 730 40 09

**www.diariodelnorte.net**  
Riohacha - La Guajira.

Otro producto de:  
**Sistema Cardenal**





La posibilidad de que las decisiones de la justicia wayuú sean respetadas por jueces ordinarios implica un ajuste institucional.

## Un sistema basado en la palabra, la mediación y la reparación del daño

# La justicia wayuú ante el reto de una Colombia plural

La aprobación del Proyecto de Ley Estatutaria 050 de 2025 en la Comisión Primera del Senado abre un debate de fondo sobre el alcance real del pluralismo jurídico en Colombia. La iniciativa reglamenta el derecho fundamental a la jurisdicción especial indígena reconocido en la Constitución y plantea un escenario en el que los sistemas normativos propios dejen de ser tolerados de manera marginal para adquirir un reconocimiento jurídico más sólido.

En territorios como La Guajira, esta discusión adquiere un significado particular por la vigencia histórica del sistema de justicia del pueblo wayuú y por las profundas deudas institucionales del Estado con esta población. El pueblo wayuú ha construido un sistema de justicia basado en la palabra, la mediación y la reparación del daño, cuyo eje es la figura del palabrero o pütchipüüi.

Este modelo, reconocido internacionalmente como patrimonio cultural inmaterial, se distancia de la lógica sancionatoria de la justicia ordinaria y se orienta a restablecer el equilibrio social y la convivencia entre clanes o e'irrukos. Su legitimidad no proviene de la coerción estatal sino del reconocimiento colectivo y del arraigo cultural, lo que explica su persistencia y eficacia dentro de las comunidades.

El proyecto legislativo reconoce a las autoridades tradicionales como operadores jurídicos legítimos dentro de sus territorios y valida sus decisiones siempre que no vulneren derechos fundamentales. Este reconocimiento fortalece la autonomía y la autodeterminación del pueblo wayuú y plantea un cambio relevante en la relación entre la justicia estatal y la justicia indígena. La propuesta busca reducir la histórica desconfianza entre ambos sistemas y promover una coordinación que respe-

te la diversidad cultural sin desconocer el marco constitucional.

La articulación entre jurisdicciones es uno de los aspectos más sensibles del proyecto. La posibilidad de que las decisiones de la justicia wayuú sean respetadas por jueces ordinarios implica un ajuste institucional que va más allá de una norma escrita. Supone comprender que el derecho no es uniforme y que la convivencia de sistemas jurídicos distintos exige diálogo intercultural, criterios claros de competencia y disposición real del Estado para reconocer otras formas de producir justicia.

La implementación de la Ley enfrenta desafíos importantes en el territorio wayuú. Muchas autoridades tradicionales no han tenido acceso a procesos de formación que les permitan abordar casos complejos o situaciones que involucran conflictos interjurisdiccionales. Esta limitación no deslegitima su sistema de justicia, pero sí evidencia la necesidad de procesos de fortalecimiento contruidos desde las propias comunidades y no impuestos desde una lógica externa.

Otro desafío se relaciona con la estructura no jerarquizada del sistema wayuú. La autoridad se ejerce a través de redes familiares y territoriales que no responden a esquemas administrativos occidentales. Cualquier intento de estandarización o registro debe reconocer esta diversidad interna para evitar

distorsiones que afecten el funcionamiento del sistema propio. La armonización jurídica requiere flexibilidad y comprensión profunda de las formas organizativas.

El contexto institucional de La Guajira añade un nivel adicional de complejidad. Las fallas estructurales en la administración pública, señaladas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 y en decisiones posteriores, han debilitado la capacidad del Estado para garantizar derechos fundamentales. Corrupción, desarticulación institucional y baja presencia efectiva del Estado afectan también la posibilidad de una coordinación funcional entre jurisdicciones.

A pesar de estas limitaciones, el Proyecto de Ley ofrece oportunidades concretas para fortalecer la justicia propia. Procesos de formación comunitaria impulsados por organizaciones indígenas y académicas han demostrado que es posible articular saberes ancestrales con herramientas jurídicas contemporáneas. Estas experiencias han contribuido a fortalecer liderazgos locales y a ampliar la capacidad de las comunidades para ejercer control ciudadano y exigir cumplimiento de sus derechos.

La construcción de registros comunitarios de decisiones y acuerdos de la justicia wayuú aparece como otra posibilidad relevante. Documentar los casos desde criterios culturales y lingüísticos

propios no solo fortalece la memoria institucional del pueblo wayuú, sino que facilita la interlocución con el sistema judicial estatal. Estos registros pueden convertirse en puentes de confianza y en mecanismos de protección frente a procesos de invisibilización cultural.

La cooperación internacional ha jugado un papel complementario en estos procesos, apoyando iniciativas de fortalecimiento comunitario con enfoque de identidad. El aporte de estos aliados resulta valioso cuando se orienta a reforzar capacidades locales y respeta la autodeterminación de las comunidades. La experiencia muestra que el acompañamiento externo puede ser constructivo si no sustituye las decisiones propias ni impone agendas ajenas.

La implementación del Proyecto de Ley 050 exige un proceso de consulta previa real con las autoridades indígenas y una articulación con el seguimiento ciudadano a la Sentencia T-302 de 2017. La justicia propia no puede entenderse de manera aislada de otros derechos fundamentales como el acceso al agua, la salud y la alimentación. Fortalecer la justicia propia implica avanzar hacia el reconocimiento integral de la dignidad del pueblo wayuú y hacia una concepción de justicia que refleje la diversidad real del país.

**Por Veeduría para la Implementación de la Sentencia T-302 de 2017.**



El proyecto legislativo reconoce a las autoridades tradicionales como operadores jurídicos legítimos.

La llave hacia la seguridad jurídica

## Agencia Nacional de Tierras ha entregado 1.008 hectáreas a familias campesinas en La Guajira

En un avance histórico para la justicia social en el Caribe colombiano, la Agencia Nacional de Tierras (ANT) ha formalizado la entrega de 1.008 hectáreas a 17 familias campesinas en el departamento de La Guajira. Este acto se consolida como un hito dentro de la Reforma Agraria liderada por el Gobierno nacional, orientada a transformar la estructura productiva del campo.

La entrega no representa únicamente la transferencia de un bien material; simboliza el fin de décadas de informalidad y desigualdad en la tenencia de la tierra. Para las comunidades beneficiarias, el título de propiedad es la llave hacia la seguridad jurídica, permitiéndoles

**DESTACADO**

*Este proceso supera esfuerzos institucionales de años anteriores, priorizando a sectores históricamente vulnerables como campesinos, comunidades indígenas y afros.*

acceder por primera vez a créditos bancarios, asistencia técnica y subsidios estatales destinados al desarrollo agropecuario.

Según fuentes oficiales



*Para las comunidades beneficiarias, el título de propiedad es la llave hacia la seguridad jurídica.*

de la ANT, este proceso supera esfuerzos institucionales de años anteriores, priorizando a sectores

históricamente vulnerables como campesinos, comunidades indígenas y afrodescendientes. En

una región marcada por desafíos climáticos y sociales, la formalización busca convertir predios ociosos en unidades productivas que garanticen la soberanía alimentaria local.

Expertos señalan que este avance en La Guajira es parte de una política nacional de dignificación rural. Al otorgar raíces legales a quienes trabajan el suelo, se promueve el arraigo territorial y se reducen los focos de conflicto social. Con esta entrega, el Gobierno reafirma su compromiso de saldar la deuda histórica con el campesinado, sembrando las bases de un futuro donde la paz y la productividad convergen en el territorio guajiرو.

Los acuerdos son contrarios a las acciones de Trump

## Violación a la soberanía, la democracia y la determinación del pueblo venezolano

**Por Carmen Palmarrosa Brúgés**

Doctorante en Derecho y docente de Uniguajira

A propósito del último estallido social causado por el Gobierno del presidente de los Estados Unidos, Donald Trump, en contra del país hermano de Venezuela, recordé la implementación de los instrumentos del sistema de protección del Derecho Internacional Humanitario y los convenios firmados y ratificados por países del mundo, en defensa de los derechos de los Estados miembros y de la población en general.

Si nos basamos en la historia, tendremos que considerar que, con la llegada del régimen nazi en la década de 1930, Alemania institucionalizó la discriminación contra los judíos mediante normas como las Leyes de Núremberg, dando lugar a graves violaciones de derechos humanos conocidas como el Holocausto.

Sin embargo, tras la Segunda Guerra Mundial, se impulsó la internacionalización de los derechos humanos con la adopción de tratados clave en el marco de la ONU, como los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos y de Derechos Eco-

nómicos, Sociales y Culturales (1966).

A partir de allí y hasta la fecha, ha venido apareciendo una serie de tratados internacionales que reconocen con total claridad los derechos fundamentales, los cuales resultan contrarios a las acciones violentas implementadas por el Gobierno de Trump y que podrían llevar a América Latina a enfrentar una crisis humanitaria.

Es importante destacar, en materia económica, que el objetivo central de lo ocurrido el día 3 de enero de 2026 en Venezuela es la intromisión violenta de un país ajeno en otro, aten-

tando contra su soberanía para apoderarse de recursos naturales, en este caso el petróleo, teniendo en cuenta que Estados Unidos, a pesar de ser el mayor productor mundial con 13 millones de barriles diarios, necesita para su subsistencia cerca de 20 millones de barriles de crudo.

Recordemos que Venezuela, después de un extenso litigio, perdió el control de uno de sus mayores activos internacionales, como la petrolera venezolana Citgo, ubicada en territorio norteamericano y comprada por el expresidente Hugo Chávez Frías para ayudar a los sectores más pobres

**DESTACADO**

*Es importante destacar, en materia económica, que el objetivo central de lo ocurrido en Venezuela es la intromisión violenta de un país ajeno en otro, atentando contra su soberanía.*

de los EE. UU. Por ello, es claro que la conducta de Donald Trump en contra de Nicolás Maduro, denominada en nuestro país como secuestro, obedece al rol que este último tiene como presidente de la nación con la mayor reserva energética y petrolera del mundo, estimada en alrededor de 300 mil millones de barriles de petróleo.

Asimismo, la implementación del bombardeo a la ciudad de Caracas constituye un irrefutable atentado contra todas las normas y protocolos del Derecho Internacional Humanitario y del Estatuto de Roma, violando la democracia, la soberanía y la autodeterminación del pueblo venezolano para definir sus asuntos internos. Es de resaltar que contra el presidente de Venezuela no existía ninguna orden de aprehensión ni medida de aseguramiento previa en los EE. UU., lo cual indica que este fue secuestrado, como ha ocurrido con mandatarios de otras naciones del mundo.



*Contra el presidente de Venezuela no existía ninguna orden de aprehensión ni medida de aseguramiento previa.*



Garantizando una respuesta coordinada

## Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Villanueva se alista ante posible ola migratoria venezolana

Con el propósito de anticiparse y responder de manera oportuna a posibles situaciones de emergencia, el secretario de Gobierno de Villanueva, Eymér Rodríguez, lideró la primera reunión del año 2026 con los organismos de socorro y autoridades locales, en la que se analizó una circular emitida por el departamento de La Guajira relacionada con una eventual ola migratoria de ciudadanos venezolanos por el corredor vial que atraviesa el municipio.

Durante el encuentro, Rodríguez Mendoza explicó que desde la semana anterior se había instalado un Puesto de Mando Unificado (PMU) enfocado en seguridad, con la participación de la Policía y el Ejército Nacional, la Personería Municipal y otras entidades, con el fin de evaluar acciones preventivas en materia de orden público, seguridad y acompañamiento humanitario.



El Gobierno local evalúa acciones preventivas en materia de orden público.

“Hoy ya estamos activados como Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, articulando con los organismos de socorro lo que podríamos hacer en el caso de que se presente

una migración masiva del hermano país de Venezuela. Estamos preparados y atentos a cualquier situación que se pueda generar”, señaló el funcionario.

El Consejo Municipal de Gestión del Riesgo integra a instituciones clave como el Cuerpo de Bomberos, Defensa Civil, Cruz Roja, brigadistas forestales, Policía Nacional, así como al

hospital local, la Secretaría de Salud y las demás secretarías municipales, garantizando una respuesta interinstitucional y coordinada.

Rodríguez destacó que esta activación no solo está pensada para un eventual fenómeno migratorio, sino también para atender eventos de riesgo como vendavales, inundaciones u otras situaciones de emergencia.

“Lo importante es brindar tranquilidad a la comunidad, demostrando que existe un Consejo Municipal de Gestión del Riesgo activo, dispuesto a responder de manera oportuna ante cualquier situación calamitosa”, concluyó.

Las autoridades reiteraron su compromiso de mantener la vigilancia y la coordinación permanente, priorizando la protección de la comunidad y el respeto por los derechos humanos, ante cualquier escenario que pueda presentarse en el territorio.

## Será valorada y liberada en su hábitat Corpogujira y Policía rescatan una guacamaya que estaba en cautiverio en Riohacha

Corpogujira y la Policía Ambiental recuperaron una guacamaya que se encontraba en cautiverio en el Distrito de Riohacha. Esta acción forma parte de los esfuerzos conjuntos de ambas instituciones para salvaguardar la fauna local y combatir el tráfico ilegal de animales silvestres.

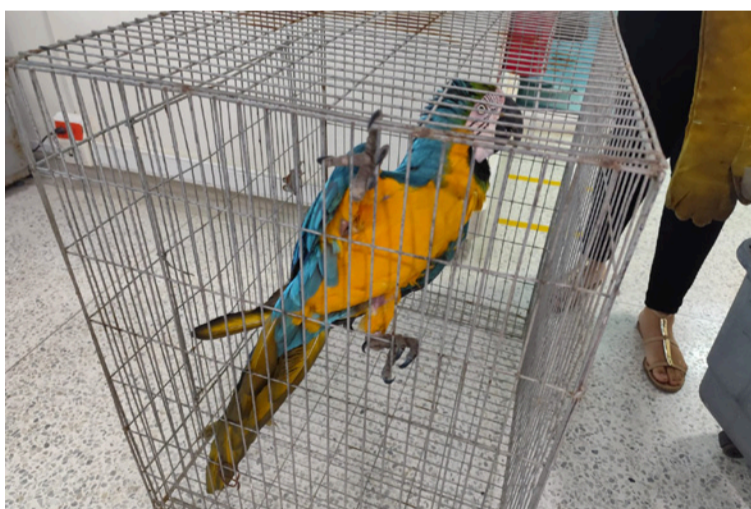
La guacamaya recuperada es una especie emblemática y su captura ilegal representa una amenaza significativa para su supervivencia. El animal será valorado por los profesionales de la Corporación y posteriormente liberado en su hábitat natural.

Corpogujira enfatiza que la captura, transporte, comercialización y tenencia de estas aves es ilegal, considerando que se trata de especies silvestres pertenecientes a la diversidad biológica colombiana. En este sentido, se hace un llamado a la comunidad para que se abstenga de participar en actividades ilegales que atentan contra la vida silvestre y se promueva el respeto por los seres vivos.

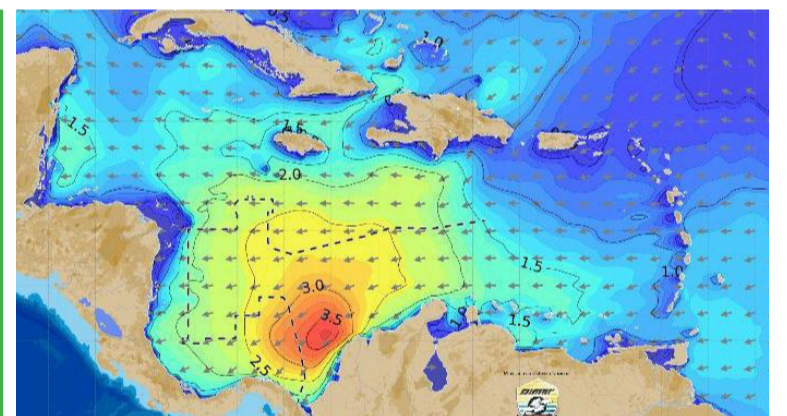
La protección de las guacamayas y otras especies es fundamental para garantizar la salud de los

ecosistemas y el desarrollo sostenible de la región, por lo que se invita a todos

a colaborar en la conservación de la riqueza natural que nos rodea.



La captura ilegal de una guacamaya representa una amenaza significativa para su supervivencia.



El fenómeno obedece a la interacción entre un sistema de alta presión ubicado al noroeste de las Bahamas.

## Con velocidades entre 33 y 51 km/h Dimar alerta por fuertes vientos y oleaje en el Caribe durante las próximas 72 horas

La Dirección General Marítima (Dimar) emitió una advertencia por condiciones meteomarinas adversas que se presentarán durante las próximas 72 horas en varios sectores del litoral Caribe colombiano, incluyendo Barranquilla, Cartagena, Santa Marta, Coveñas, Turbo, Providencia y San Andrés.

Según el informe oficial, el fenómeno obedece a la interacción entre un sistema de alta presión ubicado al Noroeste de las Bahamas y una zona de baja presión asociada a la vaguada monzónica, situación que está intensificando los vientos alisios del Este sobre el mar Caribe.

Dimar precisó que los vientos, con dirección Noreste y Este, alcanzarán velocidades entre 33 y 51 kilómetros por hora, con picos cercanos a los 52 km/h, mientras que el oleaje podría registrar alturas significativas entre 1,5 y 3 metros, especialmente en el Caribe central, sur e insular.

Ante este panorama, la Autoridad Marítima recomendó al gremio marítimo, pescadores y usuarios de actividades náuticas y recreativas extremar las medidas de seguridad, acatar las indicaciones de las autoridades y consultar de manera permanente los reportes meteomarineros antes de zarpar.

## Atlántico, Magdalena y La Guajira han tenido servicio Superservicios respalda medidas del Gobierno para garantizar estabilidad del sistema eléctrico en el Caribe

En un comunicado de prensa, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios apoyó las medidas adoptadas por el Ministerio de Minas y Energía para garantizar la continuidad y confiabilidad del servicio de energía eléctrica en la región Caribe, en medio de las dificultades financieras que enfrenta la empresa Air-e, actualmente intervenida por el Gobierno nacional.

Según explicó la entidad de control, los avances alcanzados son resultado de una gestión técnica responsable, decisiones oportunas y una negociación eficiente en la compra de energía para 2026, priorizando precios justos y sostenibles para los usuarios.

Estas acciones buscan



El Gobierno ha adelantado mesas permanentes de trabajo para definir soluciones de corto, mediano y largo plazo.

evitar riesgos en la prestación del servicio y proteger la estabilidad del Sistema Interconectado Nacional.

Como parte de la estrategia, el Gobierno ha adelantado mesas permanentes de trabajo para definir soluciones de corto, mediano y largo plazo,

con el fin de garantizar que el servicio de energía en el Caribe cumpla con los principios de continuidad, sostenibilidad y eficiencia establecidos en la Ley.

La Superservicios también respaldó la resolución que será expedida por el Ministerio de Mi-

nas y Energía, mediante la cual se solicitará a la Comisión de Regulación de Energía y Gas (Creg) definir un mecanismo que permita asegurar la confiabilidad del sistema frente al estrés financiero derivado de las deudas acumuladas por Air-e.

Entre las medidas propuestas se encuentra un mecanismo transitorio que permitiría recaudar ocho pesos por kilovatio hora, con un impacto aproximado del 1 % en la tarifa. Los recursos recaudados se destinarían al pago de acreedores de la comercializadora, sin generar una afectación significativa a los usuarios.

Desde la intervención de Air-e, el Gobierno nacional y la Superservicios han logrado garantizar la continuidad del servicio

en los departamentos de Atlántico, Magdalena y La Guajira.

Además, se reporta una reducción superior al 25 % en la tarifa durante el primer año de intervención y la estabilidad del precio del kilovatio hora para enero de 2025, ubicado en \$796, por debajo del promedio nacional de \$876 registrado en diciembre de 2025.

Finalmente, la Superintendencia destacó que el Gobierno nacional continúa impulsando políticas como Comunidades Energéticas y Colombia Solar, orientadas a democratizar el acceso a la energía, fortalecer la participación comunitaria y avanzar en la transición energética, especialmente en el Caribe colombiano.

Aunque durante décadas se ha sufrido en Colombia la violencia sistemática de actores armados, poco se conoce la dimensión del despojo de tierras y las diversas formas que se han utilizado para materializarlo.

El equipo técnico del Observatorio Jurisprudencial, que opera la Dirección Jurídica de la Unidad de Restitución de Tierras (URT), con el uso de la herramienta TerrAI de inteligencia artificial, logró hallar que en 1.622 sentencias, proferidas por cinco tribunales especializados, se identificaron estos hechos y se favoreció a la víctima. El proceso adelantado trabajó sobre una muestra de 9.775 sentencias, correspondientes a 13.093 predios solicitados en ruta individual.

Los resultados del aná-

## Con el uso de la herramienta TerrAI Análisis de 1.622 fallos muestra tipologías del despojo más utilizadas por actores armados en el país

lisis pueden ser consultados en el quinto boletín del Observatorio Jurisprudencial, titulado: 'Tipologías del despojo'. El estudio devela que el 60 % (972 casos) corresponden a hechos relacionados con abandono forzado de tierras, y el 40 % (650 casos) a despojo, siendo Antioquia, Cesar, Santander, Córdoba y Norte de Santander los departamentos más afectados.

El documento muestra que a partir de 1991 se presenta una tendencia ascendente de los casos, con el pico en el año 2003, cuando se registraron 138 hechos de despojo de tie-

rras en los fallos.

Según el análisis realizado a las sentencias, las tipologías de despojo más frecuentes son: negocios jurídicos, con 1.296 casos (60,3 %); despojo de hecho, 262 casos (12,2 %); acto administrativo, 248 casos (11,5 %); sentencia judicial, 182 casos (8,5 %); y la comisión de delitos asociados a la situación de violencia, 162 casos (7,5 %).

Otro de los puntos que revela el estudio es que en el 17,4 % son contratos celebrados en el marco de actos de violencia generalizada; en el 17 % con ausencia de consentimiento;

y en un 13,9 % con presunción de derecho, entre otros con menor porcentaje.

Para ampliar, conocer y establecer cómo se ha materializado el despojo

en Colombia, los invitamos a consultar el quinto boletín del Observatorio Jurisprudencial, en: <https://www.urt.gov.co/observatorio-jurisprudencial>.



El documento muestra que a partir de 1991 se presenta una tendencia ascendente de los casos.

## "Informe forense confirmó que Pegasus fue usado ilegalmente para espiarme junto a mi familia": Idárraga

El ministro de Justicia y del Derecho, Andrés Idárraga Franco, denunció que él y su familia están siendo espiados con el software Pegasus. El alto funcionario se manifestó de la siguiente manera sobre el tema:

"Dicha infiltración habría sido ordenada desde el Ministerio de Defensa utilizando gastos reservados y estructuras de contrainteligencia del Estado -específicamente del Ejército Nacional- con el fin de perseguirme, debido a que vengo adelantando investigaciones relacionadas con corrupción.

Están armando una campaña de desprestigio en mi contra por la información que venía recibiendo sobre diversos casos de corrupción, de todo nivel y tipo y al interior de las Fuerzas Militares.

Entre agosto y noviembre de 2025 extrajeron información privada de mi celular, exactamente 2,3 gigas que incluían denuncias de corrupción e infor-



Andrés Idárraga, ministro de Justicia y del Derecho.

mación relacionada con las fuentes que venían entregándome tan delicados datos. En total, se registraron más de 8.700 infiltraciones a mi teléfono, y en al menos 124 ocasiones activaron ilegalmente la cámara y el micrófono.

El caso ya está en manos de la fiscalía General de la Nación y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Cidh). La democracia no se defiende con espionaje. Se defiende con verdad, justicia y garantías para los denunciantes de corrupción", señaló el ministro.



Carlos Andrés Solano, elegido como presidente del Consejo Municipal de Juventud de San Juan del Cesar

La Plenaria del Consejo Municipal de Juventud de San Juan del Cesar, como máximo órgano de deliberación y decisión, eligió por unanimidad como presidente de la mesa directiva 2026 a Carlos Andrés Solano López, consejero municipal de juventud por el partido Centro Democrático.



Así se lo hizo saber a Martín Elías Jr.

## Yeison Jiménez deseaba recibir un recuerdo de Diomedes Díaz

El cantante Yeison Jiménez deseaba un recuerdo de Diomedes Díaz, una petición hecha a Martín Elías Jr. que su fallecimiento dejó sin cumplir.

Hay historias que duelen más cuando el tiempo no alcanza. Una de ellas es la emotiva petición que en vida realizó el cantante de música popular Yeison Jiménez a Martín Elías Jr., un deseo cargado de respeto, admiración y profundo amor por el vallenato.

A través de un chat privado, Yeison expresó con total sinceridad su más grande anhelo: recibir algún recuerdo perteneciente a su ídolo eterno, Diomedes Díaz, abuelo de Martín Elías Jr.



Martín Elías Jr. compartió la conversación en sus redes sociales como un homenaje póstumo a Jiménez.

"Quiero pedirte algo... yo quiero que me regales algo de tu abuelo, es mi ídolo. Lo amo.", expresó Jiménez.

Con cercanía y disposición, Martín Elías Jr. respondió preguntándole qué objeto le gustaría recibir. La respuesta de Yei-

son fue humilde y clara: "Lo que sea, es pa' mí."

Ese gesto, destinado a convertirse en un recuerdo invaluable, nunca pudo concretarse. Según una investigación realizada por Zulia Vallenata, las agendas, giras y compromisos de ambos artistas impidieron que el regalo llegara a manos de Yeison.

La vida, sin dar espera, truncó ese sueño con el fallecimiento del cantante en el trágico accidente aéreo ocurrido en Boyacá el pasado 10 de enero, cuando se dirigía a una presentación musical.

En medio del duelo, Martín Elías Jr. compartió la conversación en sus redes sociales como un homenaje póstumo a Yei-

son Jiménez. El gesto rápidamente se volvió viral, generando miles de reacciones entre seguidores y fanáticos del vallenato y la música popular.

Para muchos, el mensaje confirma el respeto genuino que Yeison sentía por las raíces del vallenato tradicional y por la figura de Diomedes Díaz, quien marcó generaciones enteras con su legado musical.

Aunque el recuerdo físico nunca pudo entregarse, la conversación compartida por Martín Elías Jr. se convirtió en un símbolo de la unión entre dos mundos musicales y en un testimonio del cariño que Yeison Jiménez profesaba por el vallenato y por la figura de Diomedes Díaz.

El mensaje quedó, la intención existió, pero el destino decidió otra cosa. Una historia que hoy conmueve y recuerda que hay promesas que el tiempo, a veces, no permite cumplir.

El momento más viral lo protagonizó su padre

## Luis Díaz celebró sus 29 años, un festejo marcado por el vallenato y el amor de 'Mane'

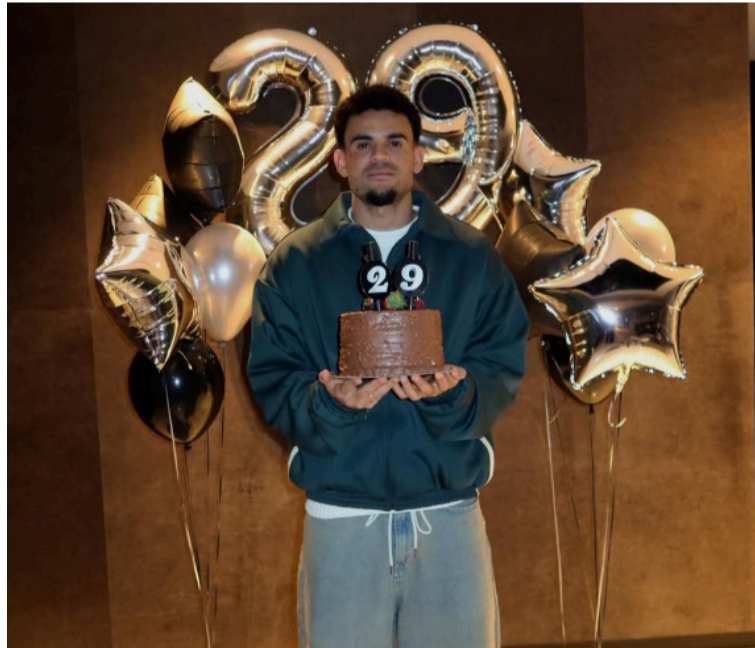
El futbolista guajiro Luis Díaz, que brilla en la élite del fútbol europeo, celebró su cumpleaños número 29. La fecha no solo ha generado una ola de felicitaciones desde Liverpool y la Selección Colombia, sino que ha servido para reafirmar el profundo vínculo que el jugador mantiene con su tierra natal y su familia.

El momento más viral de la jornada fue protagonizado por su padre, Luis Manuel "Mane" Díaz, quien a través de Instagram compartió la esencia pura de la familia Díaz. En un video cargado de alegría, se observa a padre e hijo bailando al ritmo de 'El Muñeco', un

clásico del vallenato interpretado por Diomedes Díaz. Este gesto no es solo una celebración de vida, sino una reivindicación de sus raíces guajiras, mostrando que, a pesar del éxito internacional, 'Lucho' sigue siendo el mismo joven sencillo de Barrancas.

Junto a las imágenes, 'Mane' dedicó unas palabras cargadas de fe y orgullo. "Feliz cumpleaños, hijo lindo. Pido a Dios que te cuide, te proteja y te dé sabiduría, inteligencia y, sobre todo, disciplina para que todas tus cosas salgan bien".

El mensaje resalta la disciplina como el pilar fundamental que ha



El jugador Luis Díaz, que brilla en la élite del fútbol europeo, celebró ayer su cumpleaños número 29.

**DESTACADO** Su padre, 'Mane' dedicó unas palabras cargadas de fe y orgullo. "Feliz cumpleaños, hijo lindo. Pido a Dios que te cuide, te proteja y te dé sabiduría, inteligencia y, sobre todo, disciplina".

permitido al colombiano consolidarse como uno de los mejores extremos del mundo.

La publicación ha conmovido a miles de seguidores, quienes celebran ver a la familia unida y feliz, recordando que el amor y la tradición son el motor detrás del éxito del '7' colombiano.

En un momento crítico para el género

## Iván Villazón alza su voz en defensa de la identidad del vallenato



Iván Villazón, cantante vallenato.

El reconocido cantante Iván Villazón, figura central del folclor colombiano, ha generado un profundo debate en la industria musical tras cuestionar las transformaciones actuales del vallenato. Para 'la Voz Tenor', la búsqueda desenfrenada de éxito comercial está diluyendo la esencia de un género que es Patrimonio Inmaterial de la Humanidad.

Villazón enfatizó que, si bien la evolución es natural, existe una línea delgada entre la innovación y la pérdida de identidad. El

**DESTACADO** El debate llega en un momento crítico para el género, donde las plataformas digitales exigen una producción constante de contenido, a menudo priorizando sonidos urbanos.

artista señaló que la incorporación de ritmos como el reguetón en las estructuras vallenatas no debe responder únicamente a intereses económicos o al deseo de figurar en los listados de radio. "El vallenato tiene parámetros definidos que no deben perderse en la búsqueda de popularidad", afirmó, haciendo un llamado a respetar la memoria de juglares como 'Alejo' Durán y Jorge Oñate.

El debate planteado por Villazón llega en un momento crítico para el gé-

nero, donde las plataformas digitales exigen una producción constante de contenido, a menudo priorizando sonidos urbanos para atraer a las audiencias más jóvenes. Sin embargo, el maestro insiste en que los nuevos exponentes tienen la responsabilidad de ser custodios de un legado que trasciende las ventas.

Para Villazón, el éxito financiero es válido, pero no a costa de desvirtuar los elementos fundamentales que construyeron la historia musical de Colombia. Su mensaje es claro: el vallenato debe seguir dialogando con el mundo, pero sin olvidar nunca su raíz, su poesía y su auténtico sentimiento parrandero.

**EDICTOS****LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE MAICAO****EMPLAZA**

A toda persona que se crean con derecho a la adquisición del predio mediante edictos que será publicado en medio escritos y radial de amplia circulación local y regional de un bien fiscal del municipio de Maicao, mediante el artículo uno (1) del acuerdo Municipal 014 del 2006. Que el/la señor (a): RAMONA GONZÁLEZ AMAYA, identificad(a) con cédula de Ciudadanía No.40.984.146 de MAICAO-LA GUAJIRA, tiene un predio ubicado en la CALLE 15 No. 38-25 "Urbanización San Jorge", cuenta con una extensión superficial de CIEN-TO VEINTE METROS CUADRADOS (120M<sup>2</sup>S). Este Predio se encuentra comprendido en las siguientes medidas y linderos:

POR EL NORTE: mide (8 ML) y colinda con predios de LUZ ALBA RAMÍREZ y la CALLE 15 en medio

POR EL SUR: mide (8 ML) y colinda con predios de YULIBETH MEJIA

POR EL ESTE: mide (15 ML) y colinda con predios de LUPO URECHE

POR EL OESTE: mide (15 ML) y colinda con predios RAMONA GONZÁLEZ AMAYA

Para que a partir de la fecha de publicación y a partir de los diez (10), días hábiles de

este aviso, las personas que crean tener posesión del bien inmueble en mención presenten oposición.

Se expide en Maicao el día 06 del mes de enero de 2026.

NICOLÁS GÓMEZ IGUARAN

TECNICO DE EJIDOS BALDÍOS MUNICIPALES

de Barrancas, fallecido el 13 de julio de 2014 en el municipio de Barrancas.

Aceptando el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta número 001 de fecha trece (13) de enero del año en curso, se ordena la publicación de este edicto en un Periódico de amplia circulación y en una radiodifusora de cobertura local en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º. Del decreto 902 de 1988, y además se fijará en un lugar visible de la notaría, por el término de diez (10) días.

EL PRESENTE EDICTO EMPLAZATORIO SE FIIA HOY 13 DE ENERO DE 2026, A LAS 8:00 A.M.

Atentamente,

JUAN CARLOS CHAMORRO ARRIETA NOTARIO

ÚNICO DEL CÍRCULO DE FONSESA

**DISTRITO ESPECIAL TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA****EDICTO DE NOTIFICACIÓN N° 254 LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE RIOHACHA****EMPLAZA:**

A las personas que se crean afectadas, directa o indirectamente, con la expedición Licencia Urbanística de subdivisión en la modalidad de loteo No. 188 del 05 de septiembre de 2025, al señor: NOLASCO DE JESUS QUINTERO CUELLO, identificado con cédula de ciudadanía número 9.047.449 expedida en Cartagena - Bolívar, quien otorgó poder amplio y suficiente a la Señora MARLENY DEL CARMEN QUINTERO FABRA con cédula de ciudadanía número 40.923.652 expedida en Riohacha - La Guajira y quien solicitó licencia urbanística de subdivisión en la modalidad de loteo para segregarse un (01) lote de menor extensión, de un lote de terreno de su propiedad, ubicado sobre la CALLE 41 No 13-70, de este Distrito, para que en el término de cinco días (05) días contados a partir de la fecha de publicación del presente EDICTO, comparezcan ante este despacho a efecto de que se notifiquen del precitado acto administrativo.

Por todo lo anterior.

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Otorgar permiso de licencia urbanística de subdivisión en la modalidad de loteo, al señor: NOLASCO DE JESUS QUINTERO CUELLO, identificado con cédula de ciudadanía número 9.047.449 expedida en Cartagena - Bolívar, quien otorgó poder amplio y suficiente a la Señora MARLENY DEL CARMEN QUINTERO FABRA con cédula de ciudadanía número 40.923.652 expedida en Riohacha - La Guajira y quien solicitó licencia urbanística de subdivisión en la modalidad de loteo para segregarse un (01) lote de menor extensión, de un lote de terreno de su propiedad, ubicado sobre la CALLE 41 No 13-70, de este Distrito.

ARTICULO SEGUNDO: Que el área del lote es de 239,27 M<sup>2</sup>, el cual se individualiza con las siguientes cabidas y linderos:

LOTE MATRIZ. Dirección: CALLE 41 No 13-70. Área: 239,27M<sup>2</sup>. El cual se individualiza con las siguientes cabidas y linderos: Linderos Norte: Mide 16,85 metros lineales, colinda con predios de Nolasco de Jesús Quintero Cuello; Linderos Sur: Mide 16,85 metros lineales, colinda con Calle 41 en medio; Linderos Este: Mide 14,20 metros lineales, colinda con predios del Lote restante de Nolasco Quintero; Linderos Oeste: Mide 14,20 metros lineales, colinda con predios que fueron de Nolasco Quintero.

Del cual se segrega un (01) lotes de menor extensión, el cual se individualiza con las siguientes cabidas y linderos:

LOTE No. 1. Dirección: CALLE 41 No 13-78. Área: 119,56 M<sup>2</sup>. El cual se individualiza con las siguientes cabidas y linderos: Linderos Norte: Mide 8,42 metros lineales, colinda con predios que fueron de Nolasco de Jesús Quintero Cuello; Linderos Sur: Mide 8,42 metros lineales, colinda con Calle 41 en medio; Linderos Este: Mide 14,20 metros lineales, colinda con predios del Lote restante de Nolasco Quintero; Linderos Oeste: Mide 14,20 metros lineales, colinda con predios que fueron de Nolasco Quintero.

LOTE RESTANTE. CALLE 41 No 13-70. Área: 119,56 M<sup>2</sup>. El cual se individualiza con las siguientes cabidas y linderos: Linderos Norte: Mide 8,43 metros lineales, colinda con predios de Nolasco de Jesús Quintero Cuello; Linderos Sur: Mide 8,43 metros lineales, colinda con Calle 41 en medio; Linderos Este: Mide 14,20 metros lineales, colinda con el predio No. 440010104000012490001000000000; Linderos Oeste: Mide 14,20 metros lineales, colinda con predios de Nolasco Quintero.

Que, en su linderos SUR, conserva los empates urbanos de las construcciones existentes en su lado de manzana respectivo disponiendo una amplitud de andén de 1,50 metros lineales y jardín de 1,50 metros lineales.

ARTÍCULO TERCERO: De comprobarse cambios en las especificaciones objeto de este permiso ocasionará las sanciones establecidas en la Ley 388 de 1997, Acuerdo 016 de 2.011, Acuerdo 003 de 2.002 y demás normas concordantes y actos Administrativos Distritales.

ARTÍCULO CUARTO: De comprobarse cambios en las especificaciones objeto de este permiso ocasionará las sanciones establecidas en la

Ley 388 de 1997, Acuerdo 016 de 2.011, Acuerdo 003 de 2.002 y demás normas concordantes y actos Administrativos Distritales.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, debe ser Publicada la parte resolutoria de la licencia por ambas partes, por el titular, en un periódico de amplia circulación en el Municipio,

y por la Secretaría de Planeación en la página electrónica de la oficina.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, tiene validez de doce (12) meses.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en la Alcaldía Distrital de Riohacha, a los doce (12) días del mes de noviembre de 2025.

ABRAHAM ALEJANDRO GÓMEZ VARGAS

Profesional U. Secretaria de Planeación.

**DISTRITO ESPECIAL TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA EDICTO DE NOTIFICACIÓN N° 002****LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE RIOHACHA****EMPLAZA:**

A las personas que se crean afectadas, directa o indirectamente, con la expedición Licencia Urbanística de subdivisión en la modalidad de loteo No. 002 del 07 de enero de 2026 a la señora: CARMEN DE HOYOS GARCÍA, identificad(a) con cédula de ciudadanía número 23.212.220 expedida en Tolú - Sucre, quien solicitó permiso por concepto de licencia urbanística de subdivisión en la modalidad de loteo para segregarse un (01) lote de menor extensión, de un lote de terreno de su propiedad, ubicado sobre la CALLE 14F No 24B-45, de este Distrito, para que en el término de cinco días (05) días contados a partir de la fecha de publicación del presente EDICTO, comparezcan ante este despacho a efecto de que se notifiquen del precitado acto administrativo.

Por todo lo anterior.

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar permiso de licencia urbanística de subdivisión en la modalidad de loteo, a la señora: CARMEN DE HOYOS GARCÍA, identificad(a) con cédula de ciudadanía número 23.212.220 expedida en Tolú - Sucre, quien solicitó permiso por concepto de licencia urbanística de subdivisión en la modalidad de loteo para segregarse un (01) lote de menor extensión, de un lote de terreno de su propiedad, ubicado sobre la CALLE 14F No 24B-45, de este Distrito.

ARTICULO SEGUNDO: Que el área del lote es de 141,00 M<sup>2</sup>, el cual se individualiza con las siguientes cabidas y linderos:

LOTE MATRIZ. Dirección: CALLE 14F No 24B-45. Área: 141,00 M<sup>2</sup>. El cual se individualiza con las siguientes cabidas y linderos: Linderos Norte: Mide 7,60 metros lineales, colinda con calle 14F en medio; Linderos Sur: Mide 6,50 metros lineales, colinda con predios de Luz Marina Brito; Linderos Este: Mide 20,00 metros lineales, colinda con predios de William Triviño; Linderos Oeste: Mide 20,00 metros lineales, colinda con calle 24 en medio.

Del cual se segrega un (01) lote de menor extensión, el cual se individualiza con las siguientes cabidas y linderos:

LOTE No. 1. CALLE 14F No 24B-19. Área: 53,76 M<sup>2</sup>. El cual se individualiza con las siguientes cabidas y linderos: Linderos Norte: Mide 6,94 metros lineales, colinda con predios de Carmen De Hoyos García; Linderos Sur: Mide 6,50 metros lineales, colinda con predios de Luz Marina Brito; Linderos Este: Mide 8,00 metros lineales, colinda con predios de William Triviño; Linderos Oeste: Mide 8,00 metros lineales, colinda con calle 24 en medio.

LOTE RESTANTE. Dirección: CALLE 14F No 24B-45. Área: 87,24 M<sup>2</sup>. El cual se individualiza con las siguientes cabidas y linderos: Linderos Norte: Mide 7,60 metros lineales, colinda con calle 14F en medio; Linderos Sur: Mide 6,94 metros lineales, colinda con predios de Carmen De Hoyos García; Linderos Este: Mide 12,00 metros lineales, colinda con predios de William Triviño; Linderos Oeste: Mide 12,00 metros lineales, colinda con calle 24 en medio.

ARTÍCULO TERCERO: De comprobarse cambios en las especificaciones objeto de este permiso ocasionará las sanciones establecidas en la Ley 388 de 1997. Acuerdo 016 de 2.011, Acuerdo 003 de 2.002 y demás normas concordantes y actos Administrativos Distritales.

ARTÍCULO CUARTO: De comprobarse cambios en las especificaciones objeto de este permiso ocasionará las sanciones establecidas en la Ley 388 de 1997. Acuerdo 016 de 2.011, Acuerdo 003 de 2.002 y demás normas concordantes y actos Administrativos Distritales.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, debe ser Publicada la parte resolutoria de la licencia por ambas partes, por el titular, en un periódico de amplia circulación en el Municipio, y por la Secretaría de Planeación en la página electrónica de la oficina

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, tiene validez de doce (12) meses.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución queda en firme con la renuncia expresa de los términos de ejecutoria.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en la Alcaldía Distrital de Riohacha, a los siete (07) días del mes de enero de 2026.

ABRAHAM ALEJANDRO GÓMEZ VARGAS

Profesional U. Secretaria de planeación.

**Distrito Especial, Turístico y Cultural****DISTRITO ESPECIAL TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA****EDICTO DE NOTIFICACIÓN N 288****LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE RIOHACHA****EMPLAZA:**

A las personas que se crean afectadas, directa o indirectamente, con la expedición de la Resolución de Propiedad Horizontal No. 311 del treinta (30) de diciembre de 2025, a las señoras: CARMEN RAQUEL PINEDO DE GUTIERREZ, identificad(a) con cédula de ciudadanía número 26.959.722, expedida en Riohacha La Guajira, y CARMEN ROSA GUTIERREZ PINEDO, identificad(a) con cédula de ciudadanía número 40.927.562, expedida en Riohacha La Guajira, para que en el término de cinco (05) días contados a partir de la fecha de publicación del presente EDICTO, comparezcan ante este despacho a efecto de que se notifiquen del precitado acto administrativo.

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Resolución de Propiedad Horizontal las señoras CARMEN RAQUEL PINEDO DE GU-

TIERREZ, identificad(a) con cédula de ciudadanía número 26.959.722, expedida en Riohacha - La Guajira, y CARMEN ROSA GUTIERREZ PINEDO, identificad(a) con cédula de ciudadanía número 40.927.562, expedida en Riohacha - La Guajira, quien solicita ante la Secretaría de Planeación Distrital la aprobación de los planos de alinderamiento Cuadro de áreas para el sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal, en dos lotes de terreno de su propiedad, para que se determinen los porcentajes de áreas de una edificación compuesto por cuatro (04) apartamentos y dos (02) locales, cuyos derechos de propiedad lo acredita la resolución 1146 de fecha 18/12/2022 de la Secretaría de planeación Distrital de Riohacha con registro de instrumento público de Riohacha, certificado de tradición y libertad, folio de matrícula inmobiliaria número: 210-70832 y código único de identificación catastral No. 01-02-0053-0020-000 y Escritura Pública No. 1075 del 31 de julio de 1996 de la notaría primera del círculo de Riohacha, con registro del instrumento público de Riohacha, certificado de tradición y libertad, folio de matrícula Inmobiliaria número: 210-09833 y código único de identificación catastral No. 01-02-0053-00016-000

ARTICULO SEGUNDO: Informar las señoras: CARMEN RAQUEL PINEDO DE GUTIERREZ, identificad(a) con cédula de ciudadanía número 26.959.722, expedida en Riohacha - La Guajira, y CARMEN ROSA GUTIERREZ PINEDO, identificad(a) con cédula de ciudadanía número 40.927.562, expedida en Riohacha La Guajira, de las obligaciones que adquiere con la presente Licencia

1. Con la escritura Pública debe adicionar el Régimen de Propiedad Horizontal.

2. Debe protocolizar la Licencia de Propiedad Horizontal.

3. Anexar con la Escritura Publica una copia de los Planos aprobados para la propiedad Horizontal

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, tiene validez de un año (1) y de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, debe ser publicada la parte resolutoria de la Licencia por ambas partes, por el titular, en un periódico de amplia circulación en el Distrito, y por la Secretaría de Planeación en la página electrónica de la oficina.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en la Alcaldía Distrital de Riohacha, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2025.

MARIA DEL PILAR BOORRERO CARDENAS

Profesional de apoyo

**ESPECIAL TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA****EDICTO DE NOTIFICACIÓN N° 287 LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE RIOHACHA****EMPLAZA:**

A las personas que se crean afectadas, directa o indirectamente, con la expedición de la Licencia de Reconocimiento No. 310 del 30 de diciembre a Las Señoras: CARMEN RAQUEL PINEDO DE GUTIERREZ, identificad(a) con Cedula de Ciudadanía No. 26.959.722 expedida en Riohacha - La Guajira, y CARMEN ROSA GUTIERREZ PINEDO identificad(a) con Cedula de Ciudadanía No. 40.927.562 expedida en Riohacha - La Guajira, quienes solicitaron permiso por concepto de licencia urbanística de reconocimiento de la existencia de una edificación de dos (02) pisos, en un lote de terreno de su propiedad, ubicado en la CALLE 12 No 9-87, de este Distrito, para que en el término de cinco (05) días contados a partir de la fecha de publicación del presente EDICTO, comparezcan ante este despacho a efecto de que se notifiquen del precitado acto administrativo.

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar permiso de licencia urbanística a las Señoras: CARMEN RAQUEL PINEDO DE GUTIERREZ, identificad(a) con Cedula de Ciudadanía No. 26.959.722 expedida en Riohacha - La Guajira, y CARMEN ROSA GUTIERREZ PINEDO identificad(a) con Cedula de Ciudadanía No. 40.927.562 expedida en Riohacha La Guajira, quienes solicitaron permiso por concepto de licencia urbanística de reconocimiento de la existencia de una edificación de dos (02) pisos, en un lote de terreno de su propiedad, ubicado en la CALLE 12 No 9-87, de este Distrito.

Que aporte información en los planos y en la ficha descriptiva.

**CUADRO DE AREAS PRIMER PISO**

DESCRIPCION	M2
AREA DEL LOTE	269.08
ARERA CONSTRUIDA PRIMER PISO	256.52
AREA CONSTRUIDA SEGUNDO PISO	112.53
AREA TOTAL DE CONSTRUCCION	369.05

ARTÍCULO SEGUNDO: Las obras de urbanización consiste en el área de parqueo el terminado es en concreto rígido, más la provisión de la red de servicios públicos domiciliarios (agua y alcantarillado, redes eléctricas y alumbrado de zonas comunes)

ARTÍCULO TERCERO: De comprobarse cambios en las especificaciones objeto de este permiso ocasionará las sanciones establecidas la Ley 388 de 1997, Acuerdo 003 de 2.002, Decreto 1077 de 2015 y demás normas concordantes y actos Administrativos Municipales y/o Distritales.

ARTICULO CUARTO: El propietario de la edificación y el constructor responsable se comprometen mancomunadamente a ejecutar la obra en forma tal que se garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los terrenos, edificaciones y elementos constitutivos del espacio público, para lo cual aportaran a procedimientos que reúnan las condiciones de seguridad suficiente para evitar daños a terceros y proteger la integridad de los peatones o transeúntes.

ARTICULO QUINTO: El propietario de la presente licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven y responderá por los perjuicios causados a terceros, con motivo de la ejecución.

ARTICULO SEXTO: El presente permiso será suspendido y la obra sellada en el momento que se compruebe que este no se ajusta a las especificaciones y diseños de los planos aprobados o que incumpla cualquier de las normas contenidas en el POT, Decreto 2218 de 2016, demás normas y/o Acuerdos o Decreto que regulen la materia.

ARTÍCULO SEPTIMO: La violación de cualquiera de los enunciados de esta resolución por parte del propietario de la obra o el ejecutante del proyecto, conllevará a la aplicación de las sanciones consagradas en el POT y en los Decretos que regulan la materia

ARTÍCULO OCTAVO: Esta totalmente prohibido ocupar en forma permanente los andenes y vías públicas con tierra, materiales o cualquier otro elemento, o arrojarlos en las cunetas, desagües o canales del sistema del alcantarillado y en general sobre el espacio público, conducta por la cual serán

sancionados en forma inmediata a indefinida de la obra, con el único propósito de garantizar el uso, goce y disfrute del espacio público y solo se autoriza la construcción de los trabajos hasta tanto se halla obtenido su recuperación

ARTICULO NOVENO: De conformidad con el artículo 2.28.12.3.8 del Decreto 1077 de 2016, debe ser publicada la parte resolutoria de la licencia por ambas partes, por el titular, en un periódico de amplia circulación en el Municipio, y por la Secretaría de Planeación en la página electrónica de la oficina

ARTICULO DECIMO: Mantener en la obra la Resolución y Planos Aprobados, para verificación del Inspector de obra

ARTÍCULO UNDECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, tiene validez de dos (2) años

ARTÍCULO DUODECIMO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en la Alcaldía Distrital de Riohacha, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2025

MARIA DEL PILAR BOORRERO CARDENAS

Profesional U. Secretaria de Planeación

**DISTRITO ESPECIAL TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA EDICTO DE NOTIFICACIÓN N 291 LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE RIOHACHA****EMPLAZA:**

A las personas que se crean afectadas, directa o indirectamente, con la expedición de la Resolución de Propiedad Horizontal No. 313 del treinta (30) de diciembre de 2025, la señora SANDRA ELENA ROJAS HIGUITA, identificad(a) con cédula de ciudadanía número 43.202.821, expedida en Medellín Antioquia, quien otorga poder amplio y suficiente al señor ALEXANDER MANUEL GARCIA REDONDO identificad(a) con cédula de ciudadanía número 84.084.146, expedida en Riohacha-La Guajira, y quien solicita ante la Secretaría de Planeación Distrital la aprobación de los planos de alinderamiento y cuadro de áreas para el sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal, en un lote de terreno de su propiedad, para que del lote de mayor extensión se determinen los porcentajes de áreas para un Edificio de tres (03) pisos, que consta de un apartamento en el primer piso, dos apartamentos en el segundo piso, dos apartamentos en el tercer piso y una azotea, en un lote de terreno de su propiedad, ubicado en la CARRERA SA No. 33-70, de este Distrito, para que en el término de cinco (05) días contados a partir de la fecha de publicación del presente EDICTO, comparezcan ante este despacho a efecto de que se notifiquen del precitado acto administrativo.

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Resolución de Propiedad Horizontal la señora SANDRA ELENA ROJAS HIGUITA identificad(a) con cédula de ciudadanía número 43.202.821, expedida en Medellín-Antioquia, quien otorga poder amplio y suficiente al señor ALEXANDER MANUEL GARCIA REDONDO identificad(a) con cédula de ciudadanía número 84.084.146 expedida en Riohacha - La Guajira, y quien solicita ante la Secretaría de Planeación Distrital la aprobación de los planos de alinderamiento y cuadro de áreas para el sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal, en un lote de terreno de su propiedad, para que del lote de mayor extensión se determinen los porcentajes de áreas para un Edificio de tres (03) pisos, que consta de un apartamento en el primer piso, dos apartamentos en el segundo piso, dos apartamentos en el tercer piso y una azotea, en un lote de terreno de su propiedad, ubicado en la CARRERA SA No. 33-70, de este Distrito, cuyos derechos de propiedad lo acredita mediante el Registro de Instrumentos Público de Riohacha, certificado de tradición y libertad, matrícula inmobiliaria número: 210-1460 y código único de identificación catastral No. 01020000064001000000000

ARTICULO SEGUNDO: Informar la señora: SANDRA ELENA ROJAS HIGUITA, identificad(a) con cédula de ciudadanía número 43.202.821, expedida en Medellín Antioquia, quien otorga poder amplio y suficiente al señor ALEXANDER MANUEL GARCIA REDONDO identificad(a) con cédula de ciudadanía número 84.084.146, expedida en Riohacha - La Guajira, de las obligaciones que adquiere con la presente Licencia.

1. Con la escritura Pública debe adicionar el Régimen de Propiedad Horizontal.

2. Debe protocolizar la Licencia de Propiedad Horizontal

3. Anexar con la Escritura Publica una copia de los Planos aprobados para la propiedad Horizontal

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, tiene validez de un año (1) y de conformidad con el artículo 2.2.5.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, debe ser publicada la parte resolutoria de la Licencia por ambas partes, por el titular, en un periódico de amplia circulación en el Distrito, y por la Secretaría de Planeación en la página electrónica de la oficina.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en la Alcaldía Distrital de Riohacha, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2025

MARIA DEL PILAR BOORRERO CARDENAS

Profesional de apoyo

**A los INTERESADOS PRIMER AVISO**

La Empresa BANANERA DON MARCE S.A.S identificada con el Nit. 900.021.654-1 domiciliada en la KM2 VIA GAIRA TRONCAL DEL CARIBE, de la ciudad de Santa Marta (Magdalena), actuando de conformidad con lo indicado en el art. 212 del código sustantivo del Trabajo hace saber que el señor LUIS RAMOS HERNANDEZ, falleció el día 21 de diciembre de 2025 estando vinculado laboralmente con la empresa.

A quienes crean tener derecho a reclamar las acreencias laborales, se les informa deberán presentarse en la dirección aquí anunciada dentro de treinta (30) días siguiente a la publicación con la documentación que acredite su vínculo con el trabajador fallecido.

En caso de no presentarse reclamantes dentro del plazo establecido, el empleador procederá a realizar el pago a quien figure como beneficiario o, en su defecto a quien acredite tener mejor derecho, conforme a la ley.

**SEGUNDO AVISO EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO INFORMA**

Que a reclamar cesantías acumuladas de la señora GLENIS PETRONILA VEGA MONTERO, identificado con C.C. No. 26.994.087 expedida en Riohacha (La Guajira) fallecido el 25 de diciembre de 1999; se presentó WILLIAM SAMUEL LOAIZA ARAGON, identificado con C.C. No. 17.840.431 expedida en Maicao (La Guajira) (cónyuge)

Las personas que se crean con igual o mayor derecho a reclamar las cesantías acumuladas deberán presentarse dentro de los quince (15) días siguientes a esta publicación en nuestras oficinas, ubicadas en la cra 10 No. 14ª-04 Teléfono 7280943-7280925 Riohacha-La Guajira.

**PRIMER AVISO**

GRANCOLSERVIG LTDA. Lamenta el



## EDICTOS

DISTRITO ESPECIAL TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA LA SECRETARIA DE PLANEACION

EDICTO DE NOTIFICACION N° 007

DISTRITAL DE RIOHACHA

EMPLAZA:

A las personas que se crean afectadas, directa o indirectamente, con la expedición de la Licencia de Reconocimiento No. 007 del 09 de enero al señor CRISTIAN CASTELLANOS CASTILLO Identificado con Cedula de Ciudadanía No 81.720.366 expedida en Chia - Cundinamarca, quien solicitó permiso por concepto de licencia urbanística de reconocimiento de la existencia de una edificación de dos (02) pisos, en un lote de terreno de su propiedad, ubicado en la CARRERA 38A No 138-49, de este Distrito, para que en el término de cinco (05) días contados a partir de la fecha de publicación del presente EDICTO, comparezcan ante este despacho a efecto de que se notifiquen del precitado acto administrativo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar permiso de licencia urbanística al señor CRISTIAN CASTELLANOS CASTILLO Identificado con Cedula de Ciudadanía No 81.720.366 expedida en Chia - Cundinamarca, quien solicitó permiso por concepto de licencia urbanística de reconocimiento de la existencia de una edificación de dos (02) pisos, en un lote de terreno de su propiedad, ubicado en la CARRERA 38A No 138-49 de este Distrito.

Que aporte información en los planos y en la ficha descriptiva.

## CUADRO DE AREAS-RECONOCIMIENTO

DESCRIPCION	M2
TERRAZA	7.50
RECIBO	8.43
ESTUDIO	15.04
REPARTO ZONA SOCIAL	12.73
SALA	14.50
COMEDOR	12.76
COCINA	13.82
BAÑO SOCIAL	2.12
REPARTO ZONA INTIMA	14.56
ALCOBA PRINCIPAL 1	19.85
BAÑO ALCOBA PRINCIPAL 1	12.87
ALCOBA 2	14.87
BAÑO ALCOBA 2	8.63
ALCOBA 3	16.89
BAÑO ALCOBA 3	8.56
LABORES	10.10
ESCALERA	2.81
AREA DE CONSTRUCCION DE RECONOCIMINETO PRIMER PISO	196.04

## CUADRO DE AREAS-RECONOCIMIENTO

DESCRIPCION	M2
ESCALERA	2.48
PLAZOLETA	68.68
ALCOBA 4	16.65
BAÑO ALCOBA 4	6.91
BAÑO COMUN	5.38
HALL(PASILLO)	5.78
ANTESALA	9.26
BALCON	2.01
ALCOBA 5	15.99
AREA DE CONSTRUCCION DE RECONOCIMINETO SEGUNDO PISO	133.14

## CUADRO DE AREAS GENERAL

DESCRIPCION	M2
AREA TOTAL DEL LOTE	313.30
AREA CONSTRUCCION DE RECONOCIMIENTO PRIMER PISO	196.04
AREA CONSTRUCCION DE RECONOCIMIENTO SEGUNDO PISO	133.14
AREA CONSTRUIDA TOTAL DE RECONOCIMIENTO	329.18
AREA LIBRE	116.26
INDICE DE OCUPACION	0.62%
INDICE DE CONSTRUCCION	1.05%

Que, en su lindero OESTE, conserva los empates urbanos de las construcciones existentes en su lado de manzana respectivo disponiendo una amplitud de andén peatonal de 1,50 metros y jardín de 1,50 metros.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las obras de urbanización consiste en el área de parqueo el terminado es en concreto rígido, más la provisión de la red de servicios públicos domiciliarios (agua y alcantarillado, redes eléctricas y alumbrado de zonas comunes).

ARTÍCULO TERCERO: De comprobarse cambios en las especificaciones objeto de este permiso ocasionará las sanciones establecidas la Ley 388 de 1997, Acuerdo 003 de 2.002, Decreto 1077 de 2015 y demás normas concordantes y actos Administrativos Municipales y/o Distritales.

ARTÍCULO CUARTO: El propietario de la edificación y el constructor responsable se comprometen mancomunadamente a ejecutar la obra en forma tal que se garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los terrenos, edificaciones y elementos constitutivos del espacio público, para lo cual aportarán a procedimientos que reúnan las condiciones de seguridad suficiente para evitar daños a terceros y proteger la integridad de los peatones o transeúntes.

ARTÍCULO QUINTO: El propietario de la presente licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven y responderá por los perjuicios causados a terceros, con motivo de la ejecución.

ARTÍCULO SEXTO: El presente permiso será suspendido y la obra sellada en el momento que se compruebe que este no se ajusta a las especificaciones y diseños de los planos aprobados o que incumpla cualquier de las normas contenidas en el POT, Decreto 2218 de 2015, demás normas y/o Acuerdos o Decreto que regulen la materia.

ARTÍCULO SEPTIMO: La violación de cualquiera de los enunciados de esta resolución por parte del propietario de la obra o el ejecutante del proyecto, conllevará a la aplicación de las sanciones consagradas en el POT y en los Decretos que regulen la materia.

ARTÍCULO OCTAVO: Esta totalmente prohibido ocupar en forma permanente los andenes y vías públicas con tierra, materiales o cualquier otro elemento, o arrojarlos en las cunetas, desagües o canales del sistema del alcantarillado y en general sobre el espacio público, conducta por la cual serán sancionados en forma inmediata e indefinida de la obra, con el único propósito de garantizar el uso, goce y disfrute del espacio público y solo se autoriza la construcción de los trabajos hasta tanto se halla obtenido su recuperación.

ARTÍCULO NOVENO: De conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, debe ser publicada la parte resolutoria de la licencia por ambas partes; por el titular, en un periódico de amplia circulación en el Municipio, y por la Secretaría de Planeación en la página electrónica de la oficina.

ARTÍCULO DECIMO: Mantener en la obra la Resolución y Planos Aprobados, para verificación del Inspector de obra.

ARTÍCULO UNDECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, tiene validez de dos (2) años.

ARTÍCULO DUODECIMO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en la Alcaldía Distrital de Riohacha, a los nueve (09) días del mes de enero de 2026.

ABRAHAM ALEJANDRO GOMEZ VARGAS

Profesional U. Secretaria de Planeación

DISTRITO ESPECIAL TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA

EDICTO DE NOTIFICACION N° 283

LA SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL DE RIOHACHA

EMPLAZA:

A las personas que se crean afectadas, directa o indirectamente, con la expedición Licencia Urbanística de Construcción en la modalidad de obra nueva No. 306 del 23 de diciembre de 2025, al señor: ARMANDO ENRIQUE DIAZ VEGA, Identificada con cedula de ciudadanía número 6.889.525 expedida en Montería Córdoba, quien solicitó permiso por concepto de licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para la construcción de una (01) vivienda unifamiliar de un piso, en un lote de terreno de su propiedad, ubicado en la Carrera 12C No 38-17, de este Distrito, para que en el término de cinco (05) días contados a partir de la fecha de publicación del presente EDICTO, comparezcan ante este despacho a efecto de que se notifiquen del precitado acto administrativo.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar permiso de licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva al señor: ARMANDO ENRIQUE DIAZ VEGA, Identificada con cedula de ciudadanía número 6.889.525 expedida en Montería Córdoba, quien solicitó permiso por concepto de licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para la construcción de una (01) vivienda unifamiliar de un piso, en un lote de terreno de su propiedad, ubicado en la Carrera 12C No 38-17, de este Distrito.

Que aporte información en los planos y en la ficha descriptiva.

## CUADRO DE AREAS

DESCRIPCION AREA	(M2)
TERRAZA	5.50
SALA-COMEDOR	20.34
COCINA	8.87
ALCOBA 1	11.22
ALCOBA 2	12.00
BAÑO	2.57
PORCHE	12.00
AREA DE MUROS	8.50
TOTAL AREA CONSTRUCCION PISO 1	81.00

## CUADRO DE AREAS GENERAL

DESCRIPCION AREA	(M2)
AREA DEL LOTE	99.00
AREA CONSTRUIDA PISO 1	81.00
AREA LIBRE	18.00
AREA TOTAL CONSTRUIDA	81.00
INDICE DE OCUPACION Y CONSTRUCCION	
DESCRIPCION AREA	(M2)
INDICE DE CONSTRUCCION	0.68%
INDICE DE OCUPACION	0.68%

Que, en su lindero NORTE, conserva los empates urbanos de las construcciones existentes en su lado de manzana respectivo disponiendo una amplitud de andén de 1,50 metros lineales y jardín de 1,50 metros lineales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las obras de urbanización consiste en el área de parqueo el terminado es en concreto rígido, más la provisión de la red de servicios públicos domiciliarios (agua y alcantarillado, redes eléctricas y alumbrado de zonas comunes). ARTÍCULO TERCERO: De comprobarse cambios en las especificaciones objeto de este permiso ocasionará las sanciones establecidas la Ley 388 de 1997, Acuerdo 003 de 2.002, Decreto 1077 de 2015 y demás normas concordantes y actos Administrativos Municipales y/o Distritales.

ARTÍCULO CUARTO: El propietario de la edificación y el constructor responsable se comprometen mancomunadamente a ejecutar la obra en forma tal que se garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los terrenos, edificaciones y elementos constitutivos del espacio público, para lo cual aportarán a procedimientos que reúnan las condiciones de seguridad suficiente para evitar daños a terceros y proteger la integridad de los peatones o transeúntes. ARTÍCULO QUINTO: El propietario de la presente licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven y responderá por los perjuicios causados a terceros, con motivo de la ejecución.

ARTÍCULO SEXTO: El presente permiso será suspendido y la obra sellada en el momento que se compruebe que este no se ajusta a las especificaciones y diseños de los planos aprobados o que incumpla cualquier de las normas contenidas en el POT, Decreto 2218 de 2015, demás normas y/o Acuerdos o Decreto que regulen la materia.

ARTÍCULO SEPTIMO: La violación de cualquiera de los enunciados de esta resolución por parte del propietario de la obra o el ejecutante del proyecto, conllevará a la aplicación de las sanciones consagradas en el POT y en los Decretos que regulen la materia.

ARTÍCULO OCTAVO: Esta totalmente prohibido ocupar en forma permanente los andenes y vías públicas con tierra, materiales o cualquier otro elemento, o arrojarlos en las cunetas, desagües o canales del sistema del alcantarillado y en general sobre el espacio público, conducta por la cual serán sancionados en forma inmediata e indefinida de la obra, con el único propósito de garantizar el uso, goce y disfrute del espacio público y solo se autoriza la construcción de los trabajos hasta tanto se halla obtenido su recuperación.

ARTÍCULO NOVENO: De conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, debe ser publicada la parte resolutoria de la licencia por ambas partes; por el titular, en un periódico de amplia circulación en el Municipio, y por la Secretaría de Planeación en la página electrónica de la oficina.

ARTÍCULO DECIMO: Mantener en la obra la Resolución y Planos Aprobados, para verificación del Inspector de obra.

ARTÍCULO UNDECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, tiene validez de tres (3) años.

ARTÍCULO DUODECIMO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en la Alcaldía Distrital de Riohacha, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2025.

MARIA DEL PILAR BORRERO CARDENAS.

Profesional U. Secretaria de Planeación.

DISTRITO ESPECIAL TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA EDICTO DE NOTIFICACION N° 005 LA SECRETARIA DE PLANEACION

DISTRITAL DE RIOHACHA

EMPLAZA:

A las personas que se crean afectadas, directa o indirectamente, con la expedición de la Licencia de Reconocimiento No. 005 del 08 de enero al señor RONAL JOSE BOLIVAR MENDOZA Identificado con Cedula de Ciudadanía No 1.122.809.071 expedida en Barrancas - La Guajira, quien solicitó permiso por concepto de licencia urbanística de reconocimiento de la existencia de una edificación de dos (02) pisos, en un lote de terreno de su propiedad, ubicado en la CARRERA 12B No 34B - 20, de este Distrito, para que en el término de cinco (05) días contados a partir de la fecha de publicación del presente EDICTO, comparezcan ante este despacho a efecto de que se notifiquen del precitado acto administrativo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar permiso de licencia urbanística al señor RONAL JOSE BOLIVAR MENDOZA Identificado con Cedula de Ciudadanía No 1.122.809.071 expedida en Barrancas - La Guajira, quien solicitó permiso por concepto de licencia urbanística de reconocimiento de la existencia de una edificación de dos (02) pisos, en un lote de terreno de su propiedad, ubicado en la CARRERA 12B No 34B-20, de este Distrito.

Que aporte información en los planos y en la ficha descriptiva.

## CUADRO DE AREAS-RECONOCIMIENTO

DESCRIPCION	M2
TERRAZA FACHADA	7.24
GARAJE	13.34
SALA-COMEDOR	34.77
COCINA INTEGRAL	7.10
ESCALERA INTERIOR	3.79
BAÑO SOCIAL	1.80
LABORES	4.35
MUROS	5.91
AREA DE CONSTRUCCION DE RECONOCIMINETO PRIMER PISO	78.30

## CUADRO DE AREAS-RECONOCIMIENTO

DESCRIPCION	M2
BALCON	7.35
ESTAR	17.02
HALL CIRCULACIONES	4.18
ALCOBA 1	9.90
ALCOBA 2	8.48
ALCOBA 3	10.19
VESTIER	3.40
BAÑO SOCIAL 1	2.40
BAÑO INTERNO 2	2.53
MUROS	11.96
AREA DE CONSTRUCCION DE RECONOCIMINETO SEGUNDO PISO	77.41

## CUADRO DE AREAS GENERAL

DESCRIPCION	M2
AREA TOTAL DEL LOTE	84.00
AREA DE CONSTRUCCION DE RECONOCIMIENTO 1ER PISO	78.30
AREA DE CONSTRUCCION DE RECONOCIMIENTO SEGUNDO PISO	77.41
AREA CONSTRUIDA TOTAL DE RECONOCIMIENTO	155.71
ARA LIBRE	5.70
INDICE DE OCUPACION	0.93%
INDICE DE CONSTRUCCION	1.85%

Que, en su lindero ESTE, conserva los empates urbanos de las construcciones existentes en su lado de manzana respectivo disponiendo una amplitud de andén peatonal de 1,50 metros y jardín de 1,50 metros.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las obras de urbanización consiste en el área de parqueo el terminado es en concreto rígido, más la provisión de la red de servicios públicos domiciliarios (agua y alcantarillado, redes eléctricas y alumbrado de zonas comunes).

ARTÍCULO TERCERO: De comprobarse cambios en las especificaciones objeto de este permiso ocasionará las sanciones establecidas la Ley 388 de 1997, Acuerdo 003 de 2.002, Decreto 1077 de 2015 y demás normas concordantes y actos Administrativos Municipales y/o Distritales.

ARTÍCULO CUARTO: El propietario de la edificación y el constructor responsable se comprometen mancomunadamente a ejecutar la obra en forma tal que se garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los terrenos, edificaciones y elementos constitutivos del espacio público, para lo cual aportarán a procedimientos que reúnan las condiciones de seguridad suficiente para evitar daños a terceros y proteger la integridad de los peatones o transeúntes. ARTÍCULO QUINTO: El propietario de la presente licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven y responderá por los perjuicios causados a terceros, con motivo de la ejecución.

ARTÍCULO SEXTO: El presente permiso será suspendido y la obra sellada en el momento que se compruebe que este no se ajusta a las especificaciones y diseños de los planos aprobados o que incumpla cualquier de las normas contenidas en el POT, Decreto 2218 de 2015, demás normas y/o Acuerdos o Decreto que regulen la materia.

ARTÍCULO SEPTIMO: La violación de cualquiera de los enunciados de esta resolución por parte del propietario de la obra o el ejecutante del proyecto, conllevará a la aplicación de las sanciones consagradas en el POT y en los Decretos que regulen la materia.

ARTÍCULO OCTAVO: Esta totalmente prohibido ocupar en forma permanente los andenes y vías públicas con tierra, materiales o cualquier otro elemento, o arrojarlos en las cunetas, desagües o canales del sistema del alcantarillado y en general sobre el espacio público, conducta por la cual serán sancionados en forma inmediata e indefinida de la obra, con el único propósito de garantizar el uso, goce y disfrute del espacio público y solo se autoriza la construcción de los trabajos hasta tanto se halla obtenido su recuperación.

ARTÍCULO NOVENO: De conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, debe ser publicada la parte resolutoria de la licencia por ambas partes; por el titular, en un periódico de amplia circulación en el Municipio, y por la Secretaría de Planeación en la página electrónica de la oficina.

ARTÍCULO DECIMO: Mantener en la obra la Resolución y Planos Aprobados, para verificación del Inspector de obra. ARTÍCULO UNDECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, tiene validez de dos (2) años.

ARTÍCULO DUODECIMO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en la Alcaldía Distrital de Riohacha, a los ocho (08) días del mes de enero de 2026.

ABRAHAM ALEJANDRO GOMEZ VARGAS

Profesional Secretaria de Planeación

## Haría parte activa de la banda 'El Payaso' Capturan a un sujeto en flagrancia por el delito de extorsión en Maicao



En el operativo fue capturado Said Alejandro Guette Molina, conocido con el alias de 'Junior'.

En el marco del Plan Cazador, unidades del Gaula, en coordinación con la Fiscalía General de la Nación, lograron la captura en flagrancia de un presunto integrante del grupo delincuencia 'El Payaso', por el delito de extorsión.

El procedimiento se desarrolló como parte del Plan Antiextorsión, estrategia orientada a fortalecer las acciones investigativas y operativas para recuperar la tranquilidad y seguridad de los habitantes del municipio de Maicao.

En el operativo fue capturado Said Alejandro Guette Molina, conocido con el alias de 'Junior', quien presuntamente cumplía el rol de cobrador de extorsiones dentro de esta estructura criminal.

El coronel Salomón, comandante del Departamento de Policía La Guajira, manifestó que "este resultado operativo es producto del trabajo articulado entre nuestra Seccional de Inteligencia, el Gaula y la Fiscalía General de la Nación. Con estas acciones buscamos debilitar de manera contundente las estructuras delincuenciales que afectan la tranquilidad de nuestros ciudadanos en Maicao y el departamento de La Guajira".

De acuerdo con las investigaciones, el hoy capturado venía exigiendo el pago de tres millones de pesos desde el pasado 10 de enero de 2025, intimidando a sus víctimas mediante amenazas. Este sujeto haría parte activa del grupo delincuencia 'El Payaso', organización dedicada a múltiples actividades delictivas como extorsión, porte ilegal de armas de fuego y hurto, entre otros delitos, en la

jurisdicción de Maicao y el corregimiento de Paraguachón.

Las acciones criminales de esta estructura afectan directamente a diversos gremios del municipio, entre ellos comerciantes, constructores, transportadores, hoteleros, propietarios de estaciones de servicio y docentes, generando zozobra e inseguridad en la comunidad.

Sobre el modus operandi de este grupo, el coronel Salomón agregó que "esta organización exigía sumas de dinero que oscilaban entre cinco y diez millones de pesos. Cuando las víctimas se negaban a pagar, realizaban atentados contra sus viviendas y establecimientos comerciales para presionarlos, lo cual no vamos a permitir en nuestro territorio".

Asimismo, se tiene conocimiento de que mediante las extorsiones, el tráfico de armas y el tráfico de estupefacientes, los integrantes de esta estructura fortalecían su brazo financiero, consolidándose como una organización criminal.

El capturado, junto con los elementos materiales probatorios incautados, fue dejado a disposición de la autoridad competente, donde deberá responder por el delito de extorsión.

Finalmente, el alto oficial invitó a la comunidad a denunciar cualquier hecho de extorsión a través de la línea 165 del Gaula. "Garantizamos absoluta reserva y acompañamiento permanente para proteger a nuestras víctimas", dijo.

La Policía Nacional refirma su compromiso en la lucha frontal contra la extorsión y el crimen organizado en el departamento de La Guajira.

Sus opiniones son bien recibidas en el siguiente e-mail: [columnistas@diariodelnorte.net](mailto:columnistas@diariodelnorte.net)

**DIARIO DEL NORTE**  
Periódico de la Región Caribe

Fueron valorados por un médico veterinario

## Tres procedimientos permitieron recuperar especies para su retorno al hábitat natural en La Guajira

En el marco de los planes de control y prevención ambiental, la Policía Nacional, a través del Grupo de Carabineros y Policía Ambiental, logró la recuperación de varias especies de fauna silvestre, las cuales fueron dejadas a disposición de la autoridad ambiental para su valoración y posterior liberación.

### Entrega voluntaria de mono aullador

Mediante labores de sensibilización ambiental, se logró la entrega voluntaria de un mamífero silvestre de nombre común mono aullador. La entrega fue realizada por una ciudadana que manifestó que años atrás el animal le había sido regalado y que, gracias a las campañas de concientización adelantadas por la Policía Nacional, decidió entregarlo voluntariamente. De manera inmediata se comunicó con la Policía Ambiental

para realizar el procedimiento correspondiente, con el fin de que la especie fuera valorada y posteriormente liberada en su hábitat natural.

El mamífero fue dejado a disposición de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira (Corpoguajira) para su respectiva valoración veterinaria.

### Hallazgo de ave silvestre - Cotorro

En un segundo procedimiento, mediante planes de control al tráfico ilegal de flora y fauna silvestre, se logró el hallazgo de un ave silvestre de nombre común cotorro, en la vía Villa Fátima que conduce al sector de Pancho. El ave se encontraba al interior de una jaula en el sector mencionado.

Uniformados realizaron labores de vecindario para establecer la identidad del tenedor o propietario del animal; sin embargo, ninguna persona se hizo



La policía llamó a la comunidad para que denuncie la tenencia o comercialización de especies silvestres.

responsable. Por tal motivo, el ave fue retirada del lugar y puesta a disposición de Corpoguajira para su valoración por parte de un médico veterinario y posterior liberación.

### Entrega voluntaria de aves silvestres - Rey Guajiro y Tumba Yegua

Finalmente, mediante planes de control al tráfico ilegal de fauna silvestre, se

logró la entrega voluntaria de dos aves: una de nombre común Rey Guajiro y otra conocida como Tumba Yegua.

La entrega fue realizada por un ciudadano quien manifestó su voluntad de que las especies fueran valoradas por un médico veterinario y posteriormente liberadas en su entorno natural. Las aves fueron dejadas a disposición

de la autoridad ambiental competente.

El coronel Salomón Bello, comandante del Departamento de Policía La Guajira, destacó la importancia de estos resultados.

"Seguimos fortaleciendo los controles contra el tráfico ilegal de fauna silvestre y, al mismo tiempo, promoviendo la conciencia ambiental en la ciudadanía. Agradecemos a las personas que de manera voluntaria entregan estas especies, entendiendo que su lugar es el hábitat natural y no el cautiverio. Nuestro compromiso es proteger la biodiversidad de La Guajira", expresó el oficial.

Finalmente, la Policía Nacional reiteró el llamado a la comunidad para que denuncie cualquier caso de tenencia o comercialización ilegal de especies silvestres, contribuyendo así a la preservación del medio ambiente y el equilibrio ecológico.

## Se encontraba en mal estado

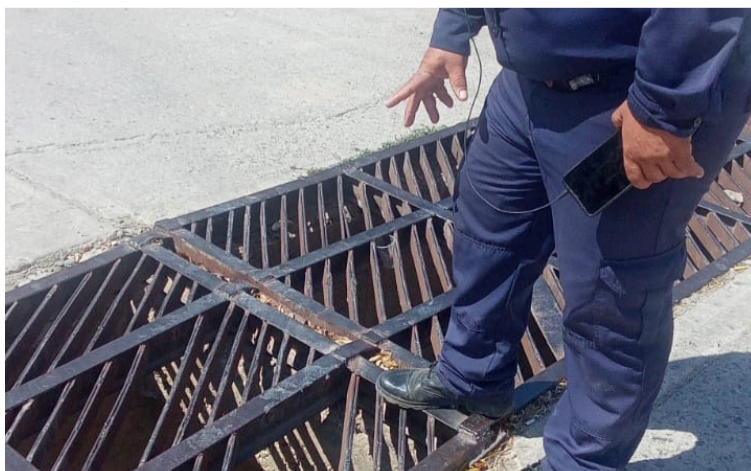
### Trabajador de empresa de aseo resultó herido tras caer en una rejilla recolectora en Barrancas

Un trabajador de la empresa Sespa Universal, encargada del servicio de aseo en Barrancas, La Guajira, cayó en una rejilla recolectora de aguas lluvias que se encontraba en mal estado.

Según la información conocida, el hecho ocurrió cuando el operario realizaba su labor en un carro compactador como trabajador del servicio de aseo. La rápida respuesta de los miembros del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Barrancas, con la ayuda de vecinos del sector, permitió rescatar al operario.

El trabajador fue identificado como Ronaldo Rafael Zárate Sarmiento, residente en Barrancas, quien sufrió golpes y raspones en diferentes partes del cuerpo, de acuerdo con el diagnóstico entregado por el Hospital Nuestra Señora del Pilar de Barrancas.

La falta de mantenimiento, el robo de tapas de alcantarilla y el manejo de estas sin protección representan trampas humanas tanto para vehículos como para peatones.



El operario sufrió golpes y raspones en diferentes partes del cuerpo, de acuerdo con el diagnóstico médico.



Los uniformados brindaron recomendaciones de autoprotección y prevención del delito.

## Realizan jornadas de sensibilización contra el hurto a residencias en San Juan del Cesar

En el marco de las estrategias de prevención y fortalecimiento de la seguridad ciudadana, integrantes de la Estación de Policía San Juan del Cesar, en articulación con el Grupo de Protección a la Infancia y Adolescencia, adelantaron jornadas de sensibilización contra el hurto a residencias.

Estas actividades se desarrollaron aprovechando el día festivo, momento en el que la mayoría de las familias permanecen en sus hogares, lo que permitió un acercamiento directo con la comunidad. A través de charlas puerta a puerta, los uniformados brindaron recomendaciones de autoprotección y prevención del delito, recorriendo sectores priorizados del municipio como los barrios Nueva Colombia, Loma Fresca y Manzanillo.

Durante las jornadas se orientó a los ciudadanos sobre la importancia de adoptar medidas de seguridad básicas para evi-

tar ser víctimas de hurto en sus viviendas. Entre las principales recomendaciones entregadas se destacan:

Si va a salir de su residencia, dejarla bajo el cuidado de una persona de confianza.

Mantener comunicación permanente y fluida con familiares y empleados.

Estar atentos a comportamientos sospechosos de personas, así como a la presencia de motocicletas y vehículos desconocidos en el sector.

Informar de manera inmediata a la Policía Nacional ante cualquier situación irregular.

El coronel Salomón, comandante del Departamento de Policía La Guajira, resaltó la importancia de este tipo de acciones preventivas.

"Estas jornadas buscan fortalecer el vínculo entre la Policía y la comunidad, promoviendo una cultura de autoprotección", expresó el oficial.



## El sicario se movilizaba en una motocicleta negra Asesinan a un tendero dentro de su negocio en San Juan del Cesar por una presunta extorsión

En horas de la noche de este lunes 12 de enero el municipio de San Juan del Cesar volvió a ser blanco de la violencia. Un tendero fue asesinado dentro de su negocio por un hombre armado que le disparó en varias oportunidades.

La víctima fue identificada como Freider Samuel Mejía Urbina, de 35 años. Según las primeras versiones este hecho puede estar relacionado con una presunta extorsión, ya que al parecer estaba pagando \$500 mil mensuales, sin embargo, la información no ha sido confirmada por las autoridades.

El ataque a bala se registró hacia las 8 de la noche en una tienda de razón social 'Cristo Rey', ubicada en la calle 5 Sur



El tendero fue atacado a bala por un sujeto que se movilizaba en una moto negra.

con carrera 3 del barrio Rancho Luna en el municipio de San Juan del Cesar, donde se encontraba atendiendo a sus clientes.

Según la investigación el tendero fue atacado a bala por un sujeto que se

movilizaba en una motocicleta negra, quien llegó al establecimiento y sin mediar palabras le disparó hasta dejarlo gravemente herido.

El sicario huyó del lugar con rumbo desconoci-



do, mientras que algunas personas auxiliaron a Mejía Urbina, llevándolo a un centro clínico, pero al poco tiempo de ingresar los galenos su fallecimiento producto de las heridas.

Asimismo, se pudo conocer por una fuente ligada a la investigación que Mejía Urbina, presentaba dos impactos de bala en la región occipital, heridas que le habrían causado la muerte. Las autoridades competentes llegaron al lugar de los hechos y procedieron con los actos de urgencia, verificación de las cámaras de seguridad y labores de vecindario para determinar la identidad del sicario. Además, se procedió con el levantamiento del cadáver.

## Se desconoce la identidad del lesionado Choque entre dos motocicletas deja una persona herida y desencadena riña en Riohacha

En horas de la tarde de ayer martes 13 de enero, se registró un accidente de tránsito entre dos motocicletas que dejó como resultado una persona herida y desencadenó una pelea entre algunas personas que impidieron la inmovilización de los vehículos.

El percance vial ocurrió en la calle 14 con carrera

6, en cercanías del mercado viejo en el Centro del Distrito de Riohacha, hasta donde llegaron los agentes del tránsito y procedieron a realizar los protocolos de rigor para la inmovilización de las motos.

Ante lo ocurrido, las personas presentes generaron momentos de tensión que terminaron en

una fuerte pelea, lo que ocasionó la obstrucción del paso por esta vía y provocó un desorden total.

Se pudo conocer que el herido fue auxiliado y trasladado a un centro asistencial para recibir atención médica oportuna. Hasta el momento se desconoce su identidad y las causas que originaron dicho accidente.



El herido fue auxiliado y trasladado a un centro asistencial para recibir atención médica.

## Familiares del joven alemán asesinado en vías de La Guajira aún no han reclamado su cuerpo

En la morgue del municipio de Maicao se encuentra aún el cuerpo del joven alemán Elxnat Leif, asesinado en el kilómetro 56, sector Cuatro Vías-Uribia, el pasado 6 de enero de 2026.

Se conoció que hasta el momento los familiares del estudiante alemán de intercambio no se han acercado a reclamar su cuerpo.

Cabe destacar que el cuerpo sin vida de Elxnat Leif fue trasladado a la morgue del municipio fronterizo para que Medicina Legal realizara el examen correspondiente y estableciera claramente las causas del deceso.

Sobre el hecho, se conoció que la Fiscalía asumió la investigación para dar con el paradero de los antisociales, al parecer miembros de la comuni-

dad wayuú, que asesinaron al estudiante para robarle la motocicleta en la que se desplazaba.

En ese sentido, el Gobierno departamental de La Guajira y el municipio de Manaure continúan ofreciendo una recompensa de 70 millones de pesos por información que conduzca a la captura de los responsables del hecho.

Al tiempo, se trabaja en un encuentro que se realizará a finales de este mes de enero con líderes indígenas, los palabreros, los Ministerios de Defensa y del Interior, así como el Gobierno departamental, para analizar los asesinatos que se han presentado en vías de La Guajira y que involucran a la comunidad wayuú.

Elxnat Leif Lino nació en Darmstadt. Era estudiante

de Ingeniería Ambiental en la Technische Universität Darmstadt y además cofundador de All-Lca, una compañía dedicada a desarrollar software para optimizar procesos sostenibles en pequeñas y medianas empresas.



Elxnat Leif, joven alemán fallecido.

De manera coordinada con la Policía

## Ejército Nacional intensifica operativos de seguridad en Maicao

En el marco del Plan de Campaña Ayucucho Plus y de la campaña 'Viaje Seguro', tropas del Grupo de Caballería N°10 se encuentran realizando operaciones de control territorial mediante el sobrevuelo de drones, patrullas motorizadas, puestos de control y registro en vías principales, terciarias y en el casco urbano del municipio de Maicao, departamento de La Guajira.

Estas acciones se adelantan con el fin de contra-



Ejército y Policía Nacional realizan controles.

restar los hechos violentos registrados en los últimos días, los cuales han generado temor en la comunidad.

Las operaciones se desarrollan de manera coordinada con la Policía Nacional y tienen como principal objetivo lograr la captura de los responsables de estos delitos que ponen en riesgo la vida e integridad de las comunidades.

La Décima Brigada invita a la población y a los viajeros que se desplazan durante esta época a dar información sobre cualquier actividad sospechosa.